

TERENCE ANDERSON
DAVID SCHUM
WILLIAM TWINING

ANÁLISIS DE LA PRUEBA

Traducción coordinada por
Flavia Carbonell y Claudio Agüero

Marcial Pons

MADRID | BARCELONA | BUENOS AIRES | SÃO PAULO

2015

CAPÍTULO 12

EL PUNTO DE VISTA DEL ABOGADO LITIGANTE

A. UN ABOGADO WIGMOREANO SE PREPARA PARA EL JUICIO

El objetivo de esta parte del capítulo es doble. Primero, queremos situar el análisis wigmoreano en general y el método de esquema en particular en el contexto de la preparación del juicio y de la litigación en los Estados Unidos¹. Todos los abogados competentes usan y aplican los principios de la prueba para preparar un caso y todos usan uno o más mecanismos para consolidar los resultados de sus análisis. El método de esquema es simplemente un mecanismo adicional, más metódico y riguroso, uno que requiere hacer explícito lo que de otro modo se dejaría implícito. Segundo, queremos describir los procesos y mecanismos que los abogados usan comúnmente para traducir y reorganizar los productos de sus análisis del Derecho y de los hechos en una manera adecuada para ser usados en el juicio. Comenzamos por describir algunos de esos mecanismos y concluimos con una breve discusión acerca de las formas en las que los productos del análisis son convertidos en herramientas de litigación.

1. Sobre esquemas y otras herramientas analíticas

Todas las fases del trabajo de un abogado comprenden dos procesos fundamentales y relacionados: análisis jurídico y análisis fáctico. En todo momento, desde la entrevista inicial en adelante, el abogado usa su conocimiento jurídico para investigar los hechos que pueden ser relevantes en el caso particular. Estos hechos, a su vez, sugieren investigaciones adicionales:

¹ Elegimos los Estados Unidos por dos razones. Primero, los juicios por jurado son más comunes en Estados Unidos que en Inglaterra, especialmente en los casos civiles. Segundo, prepararse para un juicio por jurado permite aplicar todas las habilidades analíticas y de otro tipo que este libro busca desarrollar.

los principios jurídicos potencialmente aplicables pueden ser extendidos, reducidos o refinados por la investigación y el análisis. Los hechos conocidos y los productos de la investigación y análisis jurídico pueden sugerir líneas adicionales de investigación fáctica. El proceso es reflexivo y continuo.

El componente analítico de este proceso continúa hasta el discurso de clausura (e incluso más allá). Se ha presentado la prueba y se han agotado las oportunidades para rendirla. A partir de este cuerpo limitado de datos probatorios y del Derecho que aplicará quien decida sobre los hechos, ¿cómo puede organizarse la prueba de la manera más efectiva y ordenada para respaldar las inferencias que el abogado defiende y que quien decida sobre los hechos debería aceptar? En teoría, sin embargo, el proceso de investigación termina a medida que el juicio comienza. El abogado de cada una de las partes tiene un conjunto común de principios jurídicos con los que trabajar —en el contexto del jurado, las instrucciones del jurado—. Cada uno de los abogados tiene un conjunto de datos probatorios definido y relativamente establecido. Puede ser necesario resolver algunas variables: ¿cuál de los principios jurídicos en conflicto será adoptado o aplicado? ¿Cuál de los datos probatorios será admitido? ¿Cuál será excluido? Sin embargo, en teoría, todos los elementos disponibles están sobre la mesa. Y la teoría se acerca suficientemente a la realidad para permitir que el modelo sea útil.²

Bajo este modelo, un abogado entrenado en el método de análisis de esquema habría identificado las proposiciones probatorias disponibles; trazado las posibles relaciones inferenciales; y preparado un conjunto de esquemas estratégicos, y cada una de estas acciones reflejarían sus decisiones sobre cómo maximizar la probabilidad de aceptación de su teoría del caso y cómo minimizar el riesgo de que el abogado de la contraparte alcance sus objetivos.³ En conjunto, el producto final sería diseñado para considerar todas las variables previsible. Si estos principios jurídicos son aceptados, tome este camino; si la prueba es excluida, retroceda a esta proposición y siga este camino alternativo. La medida en que la realidad no satisface las expectativas de la teoría solo incrementa el número de posibles variables que el abogado debe anticipar y respecto de las que también debe planificar. Aunque pocos abogados esquematizan sus casos por completo, todos usan otros mecanismos para facilitar su organización y el análisis de datos. Por ejemplo, la mayoría de los abogados analizan y hacen referencias cruzadas

² En teoría, a través de una meticulosa investigación y del uso de mecanismos de *discovery*, ambos abogados deberían tener una idea sólida de la información disponible para presentar. De hecho, la teoría no puede nunca ser completamente cumplida y algunas veces ni siquiera es posible aproximarse a ella. En los casos civiles, no se descubren todos los hechos, y las limitaciones tanto prácticas como jurídicas dejan bastante sin conocer durante el juicio del penal (véase la discusión más abajo).

³ En la práctica, los abogados rara vez usan completamente el método de esquema, porque requiere mucho tiempo. Con algo más de frecuencia, los abogados usan el método para trazar fases particulares de un argumento. Los abogados que han sido entrenados en el método de esquema, el método más riguroso de análisis, desarrollan habilidades que son útiles en cualquier método de análisis. Dos de los autores de este libro han enseñado a los estudiantes de Derecho el análisis del método de esquema durante más de veinte años, el otro por más de cinco. Casi todos los estudiantes han reconocido con entusiasmo los beneficios del curso.

de la información que cada testigo puede proporcionar. ¿Qué afirmaciones testimoniales precisas puede hacer este testigo? ¿Respecto de qué alegaciones o de qué hecho que requiere ser probado según las instrucciones del jurado es relevante cada testimonio? ¿Qué otras afirmaciones o datos probatorios existen para corroborar o desacreditar tales alegaciones o hechos? ¿Son o pueden ser admisibles?

A partir de este análisis de cada testigo y de cada elemento de prueba, el abogado debe desarrollar una propuesta que pueda utilizar para analizar el caso como un todo. Cuando la controversia se refiere a eventos pasados, una de las herramientas analíticas más útiles es la cronología maestra. Coloque cada evento descrito en las afirmaciones testimoniales y en los documentos en la secuencia en la que supuestamente ocurrieron. Tal cronología satisface dos objetivos. Presenta los eventos en el orden en que supuestamente ocurrieron, el orden que la mayoría de la gente piensa que tuvieron, y así hace posible construir los relatos que la prueba respalda. También hace más fácil identificar los vacíos y conflictos en la prueba. Del mismo modo, en un juicio criminal o por daños personales, el entorno físico donde ocurrieron los principales eventos es, a menudo, crucial, y la mayoría de los abogados reconstruirán los eventos a través de diagramas o modelos. Ambos tipos de propuestas no son nada más que instrumentos para ubicar los acontecimientos en el tiempo y espacio y hacerlos concretos. Ambas son herramientas necesarias para la organización y el análisis. Ambas son herramientas comunes. Ambas son compatibles con el enfoque general de WIGMORE.⁴

El esquema, como un método de análisis, no reemplaza a otros mecanismos; simplemente entrega un método adicional y riguroso para analizar hechos y construir y probar argumentos en cualquier momento del proceso. El abogado wigmoreano tendrá sus listados de proposiciones por cada testigo, con referencia cruzada entre estos listados, las alegaciones y el Derecho aplicable; un listado de proposiciones para cada prueba con referencias cruzadas similares; y, cuando sea apropiado, una serie de diagramas y otras propuestas. Hay un punto que amerita enfatizarse: todas aquellas herramientas requieren una aplicación de los principios de la prueba.

A medida que se inician los últimos preparativos para el juicio, cada abogado usa uno o más mecanismos de recopilación: una cronología maestra, un modelo, un mapa; un índice de los hechos probatorios ordenados de acuerdo a los principios jurídicos y a las alegaciones; y así sucesivamente. Tales sistemas siempre han sido un lugar común entre abogados litigantes competentes. Por ejemplo, se dice que, a fines del siglo XIX, Elihu Root desarrolló un sistema de siete documentos que, con algunos ajustes, es similar a aquellos en uso hoy en día. Bajo el sistema de ROOT-STIMSON, se les solicitó a los abogados que ayudaban en la preparación del juicio que prepararan siete

⁴ Los casos complejos pueden requerir herramientas adicionales o diferentes. Por ejemplo, muchos casos requieren del análisis y testimonio de peritos. Los datos deben recolectarse y organizarse para facilitar este análisis y la presentación del caso específico en cuestión. El punto, sin embargo, debiera quedar claro: todos los abogados competentes usan herramientas adecuadas para organizar los hechos en distintas etapas de la preparación de un caso para el juicio.

documentos: (1) *una tabla de alegaciones* para identificar, alegación por alegación, qué hechos sostenidos en los escritos han sido admitidos, denegados, estipulados, etc., y así poder identificar los hechos materiales controvertidos para el juicio; (2) *una cronología maestra* para organizar los hechos en un orden cronológico e identificar los testigos o documentos a través de los que cada uno será probado; (3) *un resumen de los documentos* a ser usados, ordenados cronológicamente o, cuando sea apropiado, temáticamente; (4) *un análisis preliminar* en forma de listado que identifique cada proposición a ser probada en el juicio y que identifique los testigos y documentos a través de los cuales cada una será probada; (5) *la carpeta del juicio* [trial book] que contiene estos documentos; (6) *una minuta* [memorandum of law] para el tribunal que resume la visión del abogado sobre cuáles son los hechos relevantes controvertidos y cuál es el Derecho aplicable; y (7) *la propuesta de instrucciones al jurado* que el abogado le pedirá a la corte dar. Aunque algunos acontecimientos, tales como presentar alegaciones en términos generales*, extender el ámbito del discovery, e introducir nuevas tecnologías, introducen ciertas modificaciones, la descripción de ese sistema deja claro que los enfoques básicos perduran en el tiempo. Entonces, aplicar el método de esquema simplemente le entrega al abogado wigmoreano un mecanismo y habilidades adicionales para ordenar rigurosamente los datos disponibles y analizar de forma precisa las relaciones entre las proposiciones finales a ser probadas.

2. La carpeta del juicio: una herramienta de organización

Ninguno de estos mecanismos, sin embargo, organiza los datos disponibles en una forma adecuada para su presentación en juicio. El paso final, antes del juicio, deber ser reorganizar los datos de una manera que facilitará su uso en el juicio. El mecanismo más común usado para esto es la «carpeta del juicio» del abogado. La «carpeta del juicio» es simplemente una herramienta del abogado para organizar lo que necesita para litigar un caso judicial particular. Típicamente, incluirá alegaciones, listas de verificación, copias de documentos a ser introducidos y declaraciones a ser usadas, resúmenes para los discursos de apertura y clausura, resúmenes o «guiones» anticipados para el examen directo o contra-interrogatorio de testigos, instrucciones al jurado, y minutas jurídicas referentes a problemas significativos que es probable que surjan durante el juicio.

La carpeta del juicio cumple tres tipos de funciones. Primero, la preparación de la carpeta es una forma sistemática de prepararse para el juicio. El abogado está forzado a analizar lo que necesita para cada fase del juicio, desde el *voir dire* hasta el discurso de clausura y el veredicto. El abogado también está forzado a organizar los materiales como un todo. Tal como el

* N. del T.: La expresión en inglés es «*notice pleading*» que se refiere a un sistema de alegaciones que permite a las partes expresar sus pretensiones de forma general, sin necesidad de detallar hechos para apoyar cada pretensión ni de usar lenguaje extremadamente técnico. Vid.: <https://www.law.cornell.edu/notice-pleading>.

libro de producción de una obra teatral, la carpeta del juicio permite a los participantes ver las partes y el todo, y visualizar concretamente si el todo tiene sentido. Segundo, durante el juicio, la carpeta del juicio es una referencia rápida. La carpeta del juicio contiene todo lo que el abogado necesita en un solo lugar, organizado para facilitar su uso expedito. Finalmente, también durante el juicio, la carpeta del juicio sirve como una lista de verificación y un medio organizado para hacer un seguimiento de lo que se ha hecho y lo que se necesita hacer. El abogado (o el asistente del abogado) puede cotejar que hayan sido realizadas las preguntas importantes y que hayan sido identificados y admitidos como prueba elementos de prueba documental. Los abogados pueden tomar nota sobre testigos particulares, para alguna referencia en el discurso de clausura. Esta sección describe los componentes comúnmente incluidos en la carpeta del juicio y las relaciones entre cada componente, los otros mecanismos analíticos, y las fases del juicio⁵.

1. El memorándum preliminar: una revisión general de la teoría, tema y estrategia. El abogado debe presentarse al juicio con una *teoría del caso*. En este contexto, la teoría del caso debe combinar la teoría jurídica, la teoría fáctica y una teoría estratégica sobre cómo la prueba y los argumentos debiesen ser presentados en el juicio. Al preparar el esquema final, el abogado wigmoreano o bien ya conoce qué principios jurídicos aplicará quien decide sobre los hechos, o bien ha reflexionado sobre aquellos respecto de los cuales el decisor podría ser persuadido de aplicar⁶. El abogado ha identificado los hechos relevantes controvertidos, las *probanda* penúltimas en disputa, que deben ser probadas (o impugnadas). Los esquemas han hecho posible identificar las teorías lógicas plausibles que parecen ofrecer oportunidades sólidas de persuadir a quien decide sobre los hechos de que las *probanda* finales han (o no han) sido probadas. Las reglas de admisibilidad han sido analizadas para determinar los datos probatorios que es probable que sean admitidos y cómo deben ser usados en el juicio. Este análisis entrega el material a partir del cual el abogado debe elegir la teoría del caso (y quizás teorías alternativas o antagónicas) que serán usadas en el juicio. El objetivo debe ser elegir la teoría más factible para maximizar la probabilidad de un resultado exitoso para el cliente (y minimizar el riesgo de uno desfavorable).

El abogado también debe conocer en ese momento los personajes y materiales que debe usar para presentar los hechos en el juicio, y debe haber

⁵ La carpeta del juicio puede tomar muchas formas: una libreta indexada, una serie de carpetas, o en casos complejos, un estante de archivos completo o varias cajas y, hoy en día, el ordenador portátil en el cual los documentos, las transcripciones de las declaraciones y otros materiales se han guardado, en programas que hacen posible de forma casi instantánea buscar y encontrar elementos específicos. Muchos manuales de litigio tienen secciones que describen la visión del autor sobre cómo deberá organizarse una carpeta de juicio. Vid., por ejemplo, MAUER (2005): 34-37 o HARTDOCK y SORSTENG (1999).

⁶ Esta presentación se centra en un caso en el cual el resultado depende de las cuestiones fácticas en disputa. Muchos casos, especialmente en el área del Derecho público, dependen de la resolución de cuestiones fácticas y de Derecho, que ocasionalmente permanecen sin respuesta antes del comienzo del juicio. La estructura de la carpeta del juicio y sus componentes varían en vista de la función que debe cumplir; pero las líneas de ataque y la organización siempre son similares a las descritas aquí.

juizado la plausibilidad relativa de los relatos que podrían desarrollarse para hacer de las teorías unas espectacularmente coherentes y efectivas. Con estos antecedentes, el abogado también debe decidir qué temas pueden ser establecidos y usados para desarrollar las teorías disponibles y reforzar los relatos. En este contexto, los temas hacen explícito el concepto de presentación persuasiva. ¿Quiénes son los buenos? ¿Los malos? ¿Qué ideas necesitan énfasis para crear una impresión que favorecerá la disposición del jurado de aceptar el relato escogido?

En la preparación del juicio, el abogado debe considerar y reflexionar estratégicamente cuando elige entre las teorías disponibles, los temas disponibles, y la plausibilidad de los relatos resultantes como un todo. En esta etapa, el abogado debe elegir una teoría y temas que sean consistentes entre sí y que refuercen su relato, y luego debe organizar la prueba para que así pueda ser presentada en el juicio en una manera que articule, de la forma más efectiva y plausible, los temas y la teoría en un relato completo. El memorándum preliminar es un mecanismo para documentar y testear las decisiones tomadas y para entregar una visión general de las partes que siguen.

Las piezas de un memorándum preliminar normalmente incluyen:

a) *La introducción*: un breve resumen y bosquejo: ¿quién está demandando a quién, por qué y con qué fundamentos? ¿Qué quiere la persona demandada y con qué fundamentos? ¿Cuál es el hecho (o los hechos) centrales, los hechos yugulares, o las cuestiones jurídicas de las que depende el caso? ¿Cómo serán éstos tratados? ¿Cómo se organiza el memorándum?

b) *Los hechos*: los hechos, depurados a aquellos que sean esenciales para la teoría y presentados para narrar el relato e ilustrar los temas elegidos⁷ (el uso de relatos y temas fue tratado en los capítulos 6 y 10). Esta tarea requiere habilidades similares a aquellas necesarias en el arte de preparar la exposición de hechos para un escrito de apelación⁸. Habitualmente, éstas son las *probanda* intermedias que el abogado cree que serán probadas por declaraciones de testigos y prueba real admitida en el juicio, presentada como narraciones que se espera conduzcan a la conclusión que el *probandum* final ha sido probado o no probado. Cada afirmación se vincula, normalmente, con el (los) testigo(s) o los elementos de prueba a partir de los cuales se obtendrá la información probatoria. La función de las declaraciones es entregar un criterio de relevancia para planear y conducir el juicio; no es una repetición mecánica ni comprensiva de la prueba, pero tampoco es una recopilación tan abstracta para que no esté clara ni la teoría ni el tema.

c) *El Derecho*: la articulación del resumen del Derecho que el abogado espera que el tribunal aplique a los hechos, o instruya aplicar a quien decida sobre los hechos. Aquí, nuevamente, el foco recae en la teoría del caso del abogado, no en una reproducción mecánica persuasiva del Derecho para todas las posibles teorías o un resumen de las instrucciones del jurado. Típicamente, ambas par-

tes han articulado en sus alegatos una variedad de teorías de responsabilidad y defensa. Si la preparación previa al juicio no ha eliminado u ordenado la importancia de la mayoría de esas teorías, el abogado no ha hecho su trabajo. Aquí el abogado expone su opinión sobre lo que considera el Derecho aplicable en este caso —los presupuestos jurídicos en torno a los que el juicio será organizado y presentado—.

d) *Estrategia, problemas y soluciones*: la teoría, el relato, el tema, los hechos y el Derecho han sido organizados, no solo a partir del material con que el abogado cuenta, sino que también anticipando lo que el abogado de la contraparte ha usado y cómo lo puede usar o lo usará. Aquí el abogado presenta sus principales reflexiones estratégicas, los desafíos clave anticipados, las posibles soluciones identificadas, y planes alternativos seleccionados. Por ejemplo, en la acusación de Archer por el asesinato de Vern, si la fiscalía ha determinado que Archer iba a heredar una cantidad de dinero considerable como resultado de la muerte de Vern, ese hecho, más el trozo de tela y la chaqueta, pueden ser los principales hechos de la teoría y tema de la fiscalía (revise los hechos en *State v. Archer* [III], pp. 186-188). Si el abogado de la defensa ha determinado que hay prueba disponible para sugerir que Baker creyó que había sido engañado cuando Vern puso término a su sociedad, o que Carl pensó que Vern causó el suicidio de su hermana al romper el compromiso, esos hechos, más la visita del martes pueden ser fundamentales para la teoría y tema de la defensa. La admisibilidad de la prueba que respalda estas inferencias en uno u otro sentido puede ser cuestionada, en cuyo caso toda la estrategia de cada parte podría depender de cómo el tribunal decidirá sobre estas cuestiones de admisibilidad. Aquí, el abogado identificaría los problemas, cómo puede ser resuelto cada uno y, cuando sea necesario, cuál sería la mejor posición alternativa.

En resumen, el memorándum preliminar presenta la mejor decisión del abogado sobre cómo el caso puede y deber ser presentado. Antes del juicio, constituye su criterio para organizar los otros elementos del juicio: ¿es este testimonio consistente con la teoría, relato y tema? ¿Consistente con la estrategia? ¿Es necesario? ¿Qué funciones cumple? Durante el juicio, el memorándum preliminar es la referencia rápida que permite al abogado visualizar el bosque después de un día de tala y deambular por senderos inesperados. ¿Cómo regreso mañana al camino principal?

2. Las piezas del juicio. El abogado litigante tendrá resúmenes y listas de verificación para cada parte del juicio, normalmente ordenados en la secuencia que serán usados. Las siguientes notas describen los tipos de materiales que pueden ser incluidos en cada segmento de la carpeta del juicio y cómo los mecanismos previos al juicio pueden usarse para desarrollarlos.

a) *La selección del jurado*: si el caso es juzgado por un jurado de los Estados Unidos, cada abogado necesitará una lista de verificación, esquemas y preguntas para guiarse en la selección del jurado. El desarrollo de la información dependerá de: (i) las reglas y actitudes sobre la función y espectro del interrogatorio de voir dire y del rol del abogado en el proceso y (ii) el procedimiento para objetar, ambos [(i) y (ii)] según la jurisdicción y juez en particular. Dado lo anterior, el abogado debe evaluar las características y antecedentes de los «mejores» y «peores» tipos de miembros del jurado para el caso concreto. El abogado quiere miembros del jurado que entiendan la teoría, reaccionen a los temas, y acepten las generalizaciones de las que la teoría y tema dependen. Las opiniones del abogado sobre los posibles miembros del jurado pueden guiarse por una investigación científica.

⁷ Muchos tribunales requieren un memorándum previo al juicio, diseñado para identificar y delimitar los hechos y las cuestiones jurídicas en disputa y establecer los parámetros de la prueba a ser ofrecida. Ya que es «publicado» al tribunal y a la contraparte, las consideraciones estratégicas difieren de otro modo, sus funciones son similares.

⁸ Vid., e.g., LLEWELLYN, «Argument: The Art of Making Prophecy Come True», en LLEWELLYN (1960) 236-55. Sobre el rol de la teoría, relato, tema, y sentido de situación en el contexto más amplio de la litigación, vid. *supra* las pp. 198-203.

experiencia pasada, o prejuicios y «tradición» (las generalizaciones del abogado). Por supuesto, si bien la función manifiesta de *voir dire* es seleccionar al jurado, es a menudo, en la práctica, usada para servir otras funciones, tales como educar o establecer una cercanía con los potenciales miembros del jurado.

b) *Asuntos preliminares*: en casi todos los casos complejos y en algunas jurisdicciones, todas las mociones previas al juicio y otros asuntos son resueltos antes de que comience el juicio. En algunas jurisdicciones, el abogado puede hacer mociones previas al juicio y abordar «asuntos domésticos» —e. g., invocar la regla que excluye los testigos de la sala de audiencia hasta que ellos testifiquen o preguntar cuán libremente puede el abogado moverse dentro de la sala de audiencias— antes de los discursos de apertura. De hecho, cuando se permite, el abogado puede, por razones estratégicas, desear no revelar su posición sobre algunas cuestiones hasta el último momento posible. A menudo, tales mociones buscan resolver una cuestión probatoria, cuando el abogado no quiere que su contraparte mencione la prueba en su discurso de apertura —e. g., las mociones que excluyen prueba de un delito previo o de un mal acto, según la Regla 404(b) de las Reglas Federales de la Prueba—. Esta sección de la carpeta del juicio identifica los temas que se tratarán o que pudiesen plantearse por el abogado opositor antes de los discursos de apertura, e incluye resúmenes de los argumentos que se harán y de sus fuentes apoyo y, en la medida en que sea posible, las fuentes adversarias de las que el abogado se tendrá que hacer cargo.

c) *El discurso de apertura*: hay muchas opiniones sobre la importancia de un discurso de apertura y sobre lo que debiese incluir. Pero su contenido, usualmente, depende de dos variables: los hechos esenciales (como fueron identificados en el memorándum preliminar) y la estrategia del abogado. Rara vez un abogado incluirá hechos no identificados como esenciales en su teoría del caso; a menudo la estrategia impondrá retirar alguno de aquéllos. El objetivo es presentar los hechos necesarios para entender la teoría del caso y para establecer los temas centrales a desarrollar, pero puede ser necesario evitar áreas donde el abogado no tiene certeza de cómo se desenvolverá el juicio⁹. Pero habitualmente, es en la apertura donde se establece el fundamento de la teoría y el tema. Dentro de los límites impuestos por las consideraciones estratégicas y éticas, el discurso de apertura es también donde el abogado narra el relato y establece los temas que el abogado espera desarrollar a través de la presentación de los datos probatorios y espera enfatizar en el discurso de clausura. Su estructura y presentación están en función de estos objetivos, junto con consideraciones de retórica y comunicación. Por otra parte, el alegato de apertura habitualmente expone el plan y el relato que seguirá la «obra»; por ejemplo, quiénes serán los testigos y qué contribuirán.

La carpeta del juicio incluirá, como mínimo, un listado de verificación de los puntos a ser cubiertos y un esquema del discurso del abogado.

d) *La prueba*: las secciones de prueba de la carpeta del juicio habitualmente siguen el orden en que los testigos o pruebas serán (o en el que el abogado anticipa que serán) llamados o usados.

i) La parte que comienza (demandante o fiscalía) normalmente tendrá para cada testigo:

a) Una declaración de los objetivos perseguidos a través de estos testigos y una lista de verificación (¿qué elementos de la teoría deben ser establecidos a través de los testigos? ¿Qué afirmaciones probatorias de la lista clave deben ser alegadas aquí? ¿Cómo puede este testigo contribuir a establecer los temas planeados?).

b) Un «guión» de preguntas propuestas y de la anticipación de sus respuestas o, más bien, un bosquejo del testimonio a ser obtenido de cada testigo, organizado para resaltar los puntos centrales de forma dramáticamente efectiva y estructurada, y para enfatizar las proposiciones esenciales de la teoría de manera que permita el desarrollo de los temas¹⁰, incluyendo suficientes preguntas como para establecer el fundamento necesario para cada elemento de prueba incorporado a través de aquel testigo.

c) Copias (o resúmenes) de cualquier documento u otra prueba real a ser incorporada, identificada o usada a través del testigo.

d) Un conjunto de notas relativas a diversas objeciones u otras cuestiones de Derecho que probablemente surjan con relación a los casos u otras fuentes que el abogado usará o que anticipa que su contraparte usará, o con referencia a la carpeta que contiene las copias de aquellos casos.

e) Copias (o resúmenes) de cualquier declaración previa o transcripciones de declaraciones que el testigo realizó en algún otro momento.

ii) La carpeta del juicio del abogado de la contraparte contendrá, para cada uno de esos testigos:

a) Una declaración de contra-objetivos (¿se puede desacreditar al testigo? ¿Puede este testigo ser forzado a realizar afirmaciones que están en la lista clave de la defensa o que cuestionarían el testimonio dado en un contexto diferente? Y así sucesivamente.)

b) Un «guión» de preguntas para contrainterrogatorios anticipados o, más bien, un bosquejo de temas indicando las líneas de interrogatorio que pueden desarrollarse.

c) Los documentos o pruebas que los testigos pueden ser llamados a identificar o que podrían, si es que se permite, ser incorporados durante el contrainterrogatorio.

d) Notas de Derecho para las objeciones, con referencias a las fuentes [authorities].

e) Declaraciones previas o transcripciones de declaraciones que pueden ser usadas para refrescar la memoria del testigo o para cuestionar su credibilidad.

iii) Para el caso de la defensa, las secciones del carpeta del juicio son las mismas, pero los roles están invertidos. El abogado de la defensa está interesado en el interrogatorio directo de testigos y en incorporar las pruebas; el abogado del demandante o de la fiscalía está enfocado en el contrainterrogatorio y bloqueo de testigos.

¹⁰ Pocos abogados con experiencia hacen un «guión» con el diálogo anticipado. Por esa razón y porque «programar» un testimonio puede generar serias dificultades éticas, muchos profesores de litigación no lo solicitan y algunos no lo permiten. En el contexto de enseñar el arte de la interrogación, sin embargo, el hacer guiones puede ser un ejercicio valioso para los estudiantes porque el arte del examen directo es mucho más difícil de lo que la mayoría de los abogados jóvenes perciben. El presentar una conversación dramáticamente efectiva y coherente sin utilizar preguntas sugestivas y al mismo tiempo asegurándose de que se establezcan las bases adecuadas para determinar la competencia del testigo no son una habilidad natural. ANDERSON y otros que enseñan habilidades prácticas han descubierto que el desarrollo de las habilidades necesarias se acelera si un «guión» propuesto se escribe antes del examen directo y está disponible para críticas pre y post presentación.

⁹ Dentro de los casos extremos están aquellas defensas criminales ocasionales donde la naturaleza de la defensa depende en gran parte de cómo desarrolla la fiscalía su caso, o donde el abogado busca mantener ocultas las cartas de la defensa. En ese caso, la apertura de la defensa puede ser poco más que una perorata, instando a los jurados a mantener sus mentes abiertas y recordándoles que la carga de probar, más allá de duda razonable, recae en la fiscalía, y que el imputado ni siquiera necesita subir al estrado.

iv. Los roles nuevamente cambian en el caso de cualquier refutación. Las notas y copias para las mociones planificadas, estipulaciones, y otros problemas deben ser intercaladas apropiadamente.

Intercaladas en las secciones referidas a cada testigo, la carpeta del juicio contendrá habitualmente copias de los documentos para ser admitidos y publicados, y los hechos que incorporarán por estipulación o por ser hechos públicos y notorios, con notas apropiadas sobre los objetivos a ser alcanzados y los problemas jurídicos a ser confrontados en cada instancia. Finalmente, ambas partes tendrán bosquejos de las mociones, y sus respectivas fuentes de apoyo, que harán (o anticiparán) al cierre del caso del demandante o la fiscalía (o en cualquier etapa anterior).

e) *El discurso de clausura*: para la carpeta del juicio, un resumen y bosquejo de discurso; pero aquí debe entrelazarse la teoría, el tema y el Derecho; y narrarse el relato plausible. Basándose en las proposiciones probatorias establecidas y la evaluación del abogado sobre la mejor teoría y tema ahora disponible, se desatrolla el discurso de clausura. El análisis efectuado en el esquema wigmoreano y desarrollado como el bosquejo del relato plausible debe, al cierre del juicio, ajustarse (mentalmente) en conformidad a las sorpresas que ocurrieron durante el juicio. La tarea consiste en traducir el análisis en un relato y argumento persuasivo.

f) *Misceláneos*: cada carpeta del juicio también contendrá otros datos que pueden ser necesarios, pero que no serán presentados en el juicio, e. g., (i) un listado de verificación de pruebas, con un espacio para registrar si cada una fue identificada, admitida (con o sin objeción) o rechazada (y sobre qué base); (ii) una lista de verificación maestra para hacer un seguimiento de toda la prueba a ser incorporada u opuesta para asegurar que los datos esenciales han sido incluidos; (iii) copias de cualquier documento previo al juicio que pudiese ser necesario en el juicio; (iv) las alegaciones o las órdenes del tribunal previas al juicio, como una base para la relevancia; las admisiones*, como base para introducir hechos sin testimonio; (v) las objeciones u otros problemas de Derecho sobre los que el tribunal resolvió antes del juicio; y (vi) las instrucciones del jurado ofrecidas (o que se ofrecerán), aprobadas y rechazadas.

3. La carpeta del juicio: un arte

Las cronologías maestras, diagramas, listados claves y esquemas son mecanismos para organizar y analizar la información disponible. Las habilidades requeridas para la preparación de cada uno van más allá del análisis mecánico y lógico; se requiere del arte y del buen juicio. Lo mismo sucede con la carpeta del juicio. La carpeta del juicio debiese ser una herramienta de organización y análisis fundamental. Es el vehículo final, previo al juicio, a través del cual el abogado estructura el caso. Durante el juicio, constituye la «Biblia» del abogado. Pero un juicio es más que la sola presentación de hechos y principios jurídicos; los jueces y jurados no son ni computadores ni lógicos. El juicio es una forma de arte.

* N. del T.: «Admission» es la declaración de una persona, especialmente de una parte, reconociendo que un hecho es verdadero o guardando silencio frente a la afirmación de un hecho de la contraparte que, en caso de ser falso, normalmente negaría. En una segunda acepción, «admission» es la declaración de una parte fuera del tribunal en contra de sus intereses y que es admisible en su contra, ya que no se considera testimonio de ésta. Véase <https://www.law.cornell.edu/west/admission>.

La obra dramática y el teatro proporcionan metáforas artísticas útiles para el juicio y la sala de audiencias. Siguiendo esta metáfora, la carpeta del juicio es el libro de producción maestro del productor-director. Los roles del abogado son increíbles. Es el editor-productor-director. Los hechos disponibles para cada participante deben ser editados y organizados para un obtener un efecto dramático, así como también para ser lógicamente relevantes. Los actores deben ensayar o prepararse. La secuencia en la que cada uno aparecerá y en la cual el relato se desplegará debe ser planeada y determinada. Las convenciones del «teatro» deben ser analizadas para determinar cómo proteger y mejorar la obra propia, y restringir y limitar las opciones disponibles de la otra. Todo esto debe ser planificado antes del juicio. Durante el juicio, los abogados asumen roles adicionales como los directores del escenario o actores principales. Y solamente rara vez hay una oportunidad de probar la producción en el camino —la primera actuación es típicamente la última—. Dos obras están compitiendo en el mismo escenario frente a una sola audiencia. Una obra obtendrá críticas muy favorables (merecidas o no); la otra será consignada al olvido¹¹.

La metáfora puede ser llevada demasiado lejos. Las convenciones son éticas así como también jurídicas. El sistema depende de que los actores observen las normas de conducta establecidas, cuya violación puede no ser notada por el juez-crítico, pero en cuya existencia yace el sistema completo. Pero aun con estas limitaciones, la metáfora ilustra el arte requerido para preparar la carpeta del juicio y para presentar la prueba y argumentar en el juicio.

La carpeta del juicio es esencial. Identifica la teoría, el relato y los temas a ser desarrollados en el juicio y la planificación para su desarrollo. Crea y define la secuencia en la que el testigo y otras pruebas serán presentadas para maximizar su efecto dramático en relación con la teoría, relato y temas elegidos. Pero también determina el detalle: planificar —algunas veces hacer un guión— el diálogo (interrogatorio de testigo); bosquejar —algunas veces hacer un guión— los monólogos del abogado (de apertura y clausura); identificar las pruebas físicas (un trozo de tela, un abrigo, una silla de ruedas, un mapa, un modelo, etc.); y especificar la manera en la que cada una será presentado y usado. Cuanto más completa la carpeta, menos preocupaciones tendrá el director de escena en su cabeza durante el juicio.

Y debería quedar claro que durante el juicio, el abogado —en tanto actor, productor y director de escena— tendrá mucho que hacer y es probable que pierda el hilo de la teoría y tema y falle al presentar el relato a menos que el libro de la producción esté a la mano y sea un trabajo de arte competente, así como también una reflexión completa de los mecanismos. El análisis lógico y la organización son siempre condiciones necesarias; nunca son suficientes.

¹¹ La metáfora no debiese en ningún momento oscurecer la responsabilidad ética del abogado. El juicio no es solo una obra con consecuencias reales en términos de resultados justos e injustos, sino que también en cada etapa el abogado debe recordar que el Derecho y la profesión imponen obligaciones destinadas a promover la determinación de la verdad. Sin embargo, con esa advertencia, la metáfora dramática es útil.

B. DOS CASOS SIMPLES

1. Formato sugerido

Dos problemas de mini-juicio que son la base de este ejercicio fueron desarrollados para ser usados en los Inns of Court School of Law en Londres para la formación de los futuros abogados. Estos toman la forma de un escrito modificado de un abogado no litigante [*solicitor*] dirigido a un abogado habilitado para litigar [*barrister*]. También representan ejercicios compactos a través de los que se puede unir el desarrollo del curso hasta este momento.

Los problemas están diseñados para que, cuando sea apropiado, una clase pueda ser dividida en estudios de abogados de dos integrantes cada uno, por ejemplo, estudio de abogados A, B, C y D. En un ejercicio de ocho personas, los estudios de abogados se emparejan de la siguiente forma. Los estudios de abogados B y D representan a la fiscalía (o suministran al testigo de la fiscalía); los estudios de abogados A y C representan al demandado (o proporcionan al testigo de la defensa). Las parejas del juicio, entonces, son:

<i>Police v. Weller</i>	<i>Police</i>	<i>v.</i>	<i>Weller</i>
Estudio del abogado	B		C
Estudio del testigo	A		D
<i>Police v. Twist</i>	<i>Police</i>	<i>v.</i>	<i>Twist</i>
Estudio del abogado	D		A
Estudio del testigo	C		B

El ejercicio completo tiene tres partes:

1. Cada estudio prepara una lista clave completa y esquema para el caso a presentar.
2. Cada estudio prepara una carpeta del juicio¹². Una carpeta del juicio completa debería ocupar menos de 10 hojas escritas a doble espacio.
3. Cada caso será litigado usando las siguientes reglas:

a) *Asignaciones de tiempo*: (i) discursos de apertura: dos minutos cada uno; (ii) examen directo y re-examen: cinco minutos por testigo; (iii) contra-examen: tres minutos por testigo; (iv) discursos de clausura: cinco minutos cada uno (el tiempo total para cada juicio no debería exceder los 30 minutos).

b) *División de responsabilidad*: un miembro de cada estudio hará el discurso de apertura y realizará el contrainterrogatorio del testigo de la contraparte; el otro conducirá el examen directo y hará el discurso de clausura.

c) *El Derecho*: las leyes que definen las presuntas infracciones están consignadas al final de los dos problemas. Los estudiantes deben asumir que las normas que regulan las infracciones de tránsito y la negligencia son las mismas que en su jurisdicción. Los estudiantes fuera del Reino Unido deben recordar que la ley en Inglaterra requiere que los conductores conduzcan por el carril izquierdo y que el «lado cercano» es el lado del pasajero a la izquierda, y que el lado externo es el lado del conductor a la derecha.

¹² La carpeta del juicio debería contener todas aquellas acciones necesarias para litigar el caso asignado.

El juicio puede ser realizado como juicio por jurado en Estados Unidos o ante un tribunal colegiado de magistrados en Inglaterra o Gales. Los miembros no participantes de la clase pueden constituir el jurado o magistrados para cada juicio. Los nombres y los pronombres debiesen ser cambiados para ajustarse al género de las partes y testigos en cada juicio.

2. Materiales para *Police v. Weller*

Escrito entregado por el abogado a la fiscalía
EN EL TRIBUNAL DE MAGISTRADOS DE HAVERING

Police

v.

Samuel Weller

El abogado ha adjuntado:

1. Declaración de P.C. 21X Heep.
2. El plano de la policía.

El demandado es acusado de (a) conducir sin el debido cuidado y atención, contraviniendo a la sección 3 de la Ley del Tránsito de 1972 y (b) no cumplir con una señal del tránsito (ceda el paso), contraviniendo a la sección 22 de la Ley del Tránsito de 1972. El demandado tiene las siguientes condenas previas:

- 19/03 del presente Tribunal de Magistrados de Camberwell Green: paso de peatones
Multa 10 libras Licencia con anotaciones.
- 11/02 del presente Tribunal de Magistrados de Marlborough Street: señal de tránsito
Multa 25 Libras Licencia con anotaciones.

El abogado recibe las correspondientes instrucciones.

P.C. 21X Heep declara¹³

A las 12.05 del 28 de diciembre pasado, estaba parado en la esquina de Acacia Drive South y Sussex Road en North Woodford. Sussex Road es la calle principal, y hay señales de «ceda el paso» a 15 yardas desde el cruce de Acacia Drive South y North y Sussex Road. Hay marcas en la calzada a la altura del cruce. Vi un automóvil Singer Gazelle desplazarse por Acacia Road North hacia el cruce. Estimé su velocidad a 30 millas por hora. El conductor no hizo ningún intento de bajar la velocidad hasta que estuvo cerca de 8 pies del cruce, cuando pareció frenar bruscamente. El vehículo paró con el capó cerca de 8 pies dentro de la calzada de Sussex Road. Un automóvil Jaguar que circulaba hacia el este en Sussex Road se vio forzado a virar violenta-

¹³ El abogado y el testigo deberían asumir que esta es una cita de una declaración hecha y firmada por el oficial en su reporte de policía.

mente hacia el lado del conductor para evitar al Singer. Me dirigí hacia el conductor del Singer, quien se identificó como Samuel Weller de 19 años, domiciliado en 24 Marina Drive, Sandwich. Le di una advertencia, y él dijo, «Lo siento oficial, no conozco este vecindario». Le dije que sería denunciado con el objeto de formular una acusación en su contra por conducir imprudentemente y no obedecer una señal del tránsito. En el momento del incidente el sol estaba brillando, pero la superficie del camino estaba mojada por una lluvia reciente. El abogado debería asumir que esta es una declaración hecha por el Oficial Heep.

Escrito entregado por el abogado a la defensa
EN EL TRIBUNAL DE MAGISTRADOS DE HAVERING

Police

v.

Samuel Weller

El demandado está acusado de:

1. Conducir imprudentemente, contraviniendo la sección 3 de la Ley del Tránsito de 1972.
2. No cumplir con una señal del tránsito, contraviniendo la sección 22 de la Ley del Tránsito de 1972.

El demandado desea declararse No Culpable frente a ambos cargos. Se le solicita al abogado representar al demandado y esforzarse por asegurar su absolución; sin embargo, si él es condenado, se le solicita invocar una circunstancia atenuante. Samuel Weller domiciliado en 24 Marine Drive, Sandwich, Kent declara:

El pasado domingo 28 de diciembre¹⁴, estaba conduciendo mi automóvil Singer Gazelle, camino a mi casa desde Epping, donde me había quedado la noche anterior con unos amigos. En Woodford me perdí y me encontré conduciendo por caminos laterales. Esto fue cerca del mediodía. Había estado lloviendo, pero ya había parado y había salido el sol. Los caminos estaban mojados. En un momento, estaba conduciendo con rumbo al sur —el sol estaba bajo en el cielo y se reflejaba en la superficie del camino, por lo que era difícil ver más adelante. Cuando llegué al cruce de Sussex Road y Acacia Drive, no noté la intersección de calles más adelante —me pareció que el camino seguía recto—. Conducía alrededor de 25 millas por hora. Cuando estaba a alrededor de 20 yardas de Sussex Road, noté el camino y frené bruscamente. Paré en la línea, aunque quizás mi parachoques puede haber estado sobre la línea. Un auto pasó por mi derecha en ese momento y viró bruscamente. Esa fue una acción innecesaria porque mi auto no se presentaba como un obstáculo o peligro. No me di cuenta de la señal de ceda el paso o las mar-

¹⁴ Asuma que el 28 de diciembre pasado fue domingo.

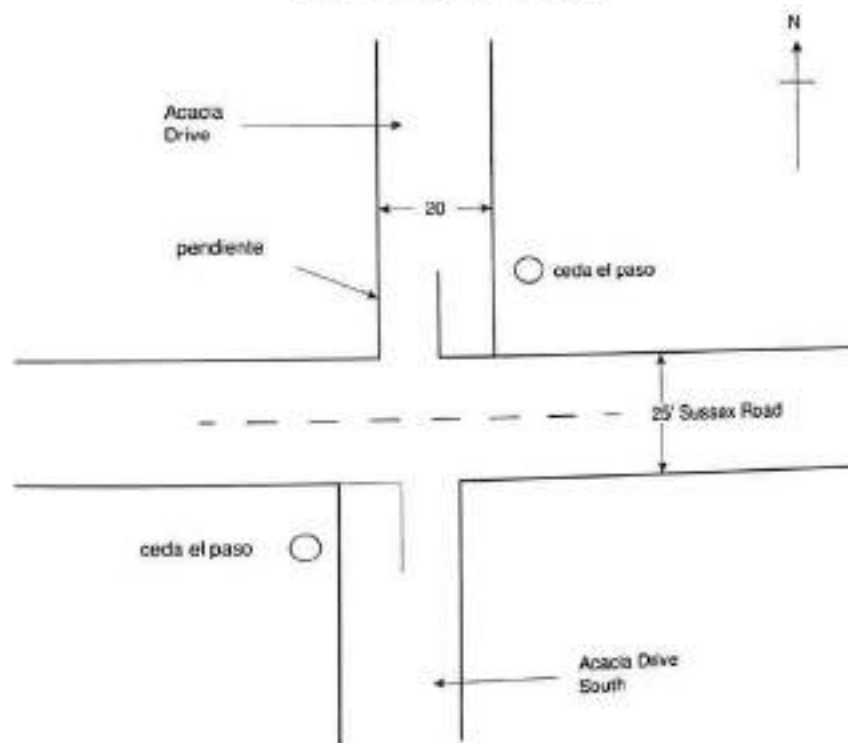
cas del camino, pero estaba medio cegado por conducir de frente al sol. Un oficial de policía que aparentemente había estado parado en la esquina, vino y me dijo que sería denunciado por conducir imprudentemente. Le dije que me había cegado por el resplandor del camino.

Tengo dos anotaciones dentro del último año:

- 19/03 del presente Tribunal de Magistrados de Camberwell Green: paso de peatones
 Multa 10 libras Licencia con anotaciones.
- 11/02 del presente Tribunal de Magistrados de Marlborough Street: señal de tránsito
 Multa 25 Libras Licencia con anotaciones.

Tengo 19 años y me saqué el carnet en febrero pasado. Actualmente soy un plomero pero espero empezar a trabajar para mi tío en su negocio de microtaxi el próximo mes. También necesito mi licencia para sacar a pasear a mi novia y considero que mi vida social se verá gravemente restringida si no tengo un automóvil. Espero traer una carta de mi tío al tribunal.

Plano de la policía - Weller



3. Materiales para *Police v. Twist*Escrito entregado por el abogado a la fiscalía
EN EL TRIBUNAL DE MAGISTRADOS DE WESTON*Police*

v.

Oliver Twist

El abogado encontrará adjunto:

1. Declaración de W.P.C. 213 D. Abbott.
2. Bosquejo del plano de la zona.

El demandado es acusado de que él:

1. El octavo día de diciembre pasado en Petty Sessional Division de Hayes, Middlesex, en un camino público llamado Yeading Lane en el cruce con Boundary Road conducía un automóvil, a saber: un Austin 1100 automóvil YMP 100 A, sin el debido cuidado y atención, contraviniendo la sección 3 de la Ley del Tránsito de 1972.

2. El octavo día de diciembre pasado en Petty Sessional Division de Hayes, Middlesex, en un camino público llamado Yeading Lane en el cruce con Boundary Road conducía un automóvil, a saber: un Austin 1100 automóvil YMP 100 A, en el cruce de Yeading Lane y Boundbary Road, no cumplió con la indicación de una señal de tránsito prescrita, legalmente colocada en o cerca de Yeading Lane, contraviniendo la sección 22(1)(b) de la Ley del Tránsito de 1972.

3. El octavo día de diciembre pasado en Petty Sessional Division de Hayes, Middlesex, en un camino público llamado Yeading Lane en el cruce con Boundary Road conducía un automóvil, a saber: un Austin 1100 automóvil YMP 100 A, cuya capacidad cilíndrica no excedía los 50 centímetros cúbicos y el neumático trasero del lado del conductor no tenía relieves que mostrara, alrededor de toda la circunferencia del neumático, tres cuartos del ancho de dicho relieve, contraviniendo a la disposición 98(1)(b) del Reglamento de construcción y uso de 1972, y de las secciones 34, 65 y 40 de la Ley del Tránsito de 1972.

W.P.C. 213 D. Abbott «C» Division declara:

Aproximadamente a las 4.32 p.m. el 8 de diciembre pasado, conducía un auto de policía hacia el oeste por Boundary Road, Hayes, Middlesex acercándose al cruce con Yeading Lane. Al mismo tiempo, el demandado Oliver Twist conducía su Austin 1100 YMP 100A hacia el norte por Yeading Lane en dirección al cruce. Hay una señal de stop y doble línea en Yeading Lane. Él no cumplió con parar en la doble línea blanca y se produjo una colisión entre la parte delantera del lado del copiloto del Austin y la parte delantera del lado del copiloto del auto de policía. No hay otros testigos. La visibilidad

desde el centro del inicio de Yeading Lane este, en la dirección de Ealing, es de 60 yardas.

El 8 de diciembre, conducía un auto de policía PVR 207E al oeste por Boundary Road, Hayes en Middlesex para responder a una llamada de emergencia. A medida que me acercaba al cruce de Yeading Lane (que estaba a mi izquierda) un automóvil Austin 1100 YMP 100A se cruzó de improviso en mi camino. Frené, patiné y paré a unas 60 yardas desde el cruce en el lado incorrecto del camino. El daño de mi vehículo se produjo en la parte delantera del lado del pasajero, dejando una raspadura por todo el lado del pasajero. Regresé a la escena del accidente, donde vi a Oliver Twist (de 21 años). Él reconoció que era el conductor del vehículo que colisionó con mi auto. Lo amonesté y él dijo «Lo siento, no lo había visto». El daño de su auto estaba en la parte delantera del lado del conductor. Me di cuenta que el neumático de atrás del lado del conductor estaba gastado. Una notificación de procesamiento fue enviada al demandado por correo certificado el 20 de diciembre. Desde ese entonces, he regresado a la escena del crimen para chequear las distancias relevantes.

Twist tenía dos condenas previas:

21 de diciembre (dos años antes del evento)	Tribunal de Magistrados de Ealing, exceso de velocidad Multa 10 libras L.E. (Licencia con anotaciones)
15 de julio (el año antes del evento)	Tribunal de Magistrados de Harrow, exceso de velocidad Multa de 25 libras L.E. (Licencia con anotaciones)

Escrito entregado por el abogado al abogado de la defensa

EN EL TRIBUNAL DE MAGISTRADOS DE WESTON

26 de enero de 1981

Police

v.

Oliver Twist

El abogado encontrará adjunto:

1. Citaciones en contra del demandado (deben ser imaginadas)
2. Declaración del demandado
3. Bosquejo del plano

Los abogados consultores solicitan al abogado representar al demandado Oliver Twist, quien ha sido acusado de:

1. El octavo día de diciembre pasado en Petty Sessional Division DE Hayes, Middlesex, en un camino público llamado Yeading Lane en el cruce con Boundary Road conducía un automóvil a saber: un Austin 1100 automóvil YMP 100 A, sin el debido cuidado y atención, contraviniendo a la sección 3 de la Ley del Tránsito de 1972.

2. El octavo día de diciembre pasado en Petty Sessional Division de Hayes, Middlesex, en un camino público llamado Yeading Lane en el cruce con Boundary Road conducía un automóvil, a saber, un Austin 1100 automóvil YMP 100 A, en el cruce de Yeading Lane y Boundary Road, no cumplió con la indicación de una señal de tránsito prescrita, legalmente colocada en o cerca de Yeading Lane, contraviniendo a la sección 22(1)(b) de la Ley del Tránsito de 1972.

3. El octavo día de diciembre pasado en Petty Sessional Division de Hayes, Middlesex, en un camino público llamado Yeading Lane en el cruce con Boundary Road conducía un automóvil, a saber, un Austin 1100 automóvil YMP 100 A, cuya capacidad cilíndrica no excedía los 50 centímetros cúbicos y el neumático trasero del lado del conductor no tenía relieves que mostrara, alrededor de toda la circunferencia del neumático, tres cuartos del ancho de dicho relieve, contraviniendo a la disposición 98(1)(b) del Reglamento de construcción y uso de 1972, y de las secciones 34, 65 y 40 de la Ley del Tránsito de 1972.

El demandado admite haber conducido con un neumático defectuoso, pero intenta impugnar los cargos restantes.

Se remite al abogado la declaración del demandado adjunta, para mayores detalles de lo que ocurrió. Los abogados consultores entienden que la visibilidad desde el centro del inicio de Yeading Lane este, en la dirección de Ealing, es de 60 yardas. Se le solicita al abogado comparecer en representación del demandado.

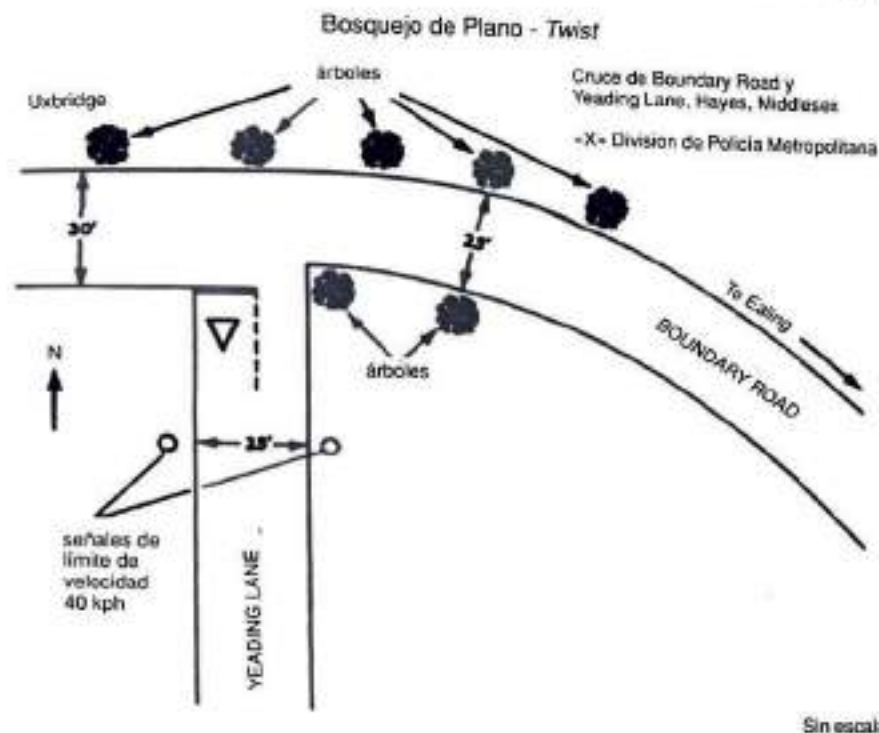
Oliver Twist de 203 Uxbridge Road, Ealing, W5 declara:

Tengo 21 años y trabajo como vendedor en Ace Motors Garage, en Ealing. Es esencial para mi trabajo que tenga mi licencia. El 8 de diciembre conducía por Yeading Lane hacia el cruce con Boundary Road. Me iba a casa de una fiesta en el garaje. Había mal clima —llovía a cántaros. El sol ya se había puesto y estaba oscuro. Paré en el cruce, pero no pude ver claramente hacia mi derecha. La visión estaba siendo oscurecida por (a) un gran árbol y (b) una curva en el camino. Comencé a avanzar cuidadosamente mirando para ambos lados. De repente, un auto de policía apareció por mi derecha y me golpeó. Vi el auto de policía antes de que me golpeará y paré. Cuando ocurrió la colisión, tenía la mitad del lado del pasajero sobrepasando Boundary Road cuando la ocurrió la colisión. No recuerdo lo que dijo la policía, pero estaba muy enojada y fue descortés. Me dijo que iba a acusarme de la mayor cantidad de infracciones posibles (*throw the book*) cuando traté de explicarle lo que había pasado. Inspeccionó mi auto y encontró que el neumático trasero del lado del conductor estaba gastado.

Admito que el neumático está gastado. No admito que fui culpable de ningún otro cargo incorporado en otras citaciones y deseo declararme no culpable para todos ellos. No recibí la notificación de procesamiento hasta el día después de Navidad. No recuerdo que la oficial de policía me haya notificado verbalmente del procesamiento.

Tengo dos condenas previas por infracciones de tránsito:

- | | |
|--|--|
| 21 de diciembre
(dos años antes del evento) | Tribunal de Magistrados de Ealing, exceso de velocidad
Multa 10 libras L.E. (Licencia con anotaciones) |
| 15 de julio
(el año antes del evento) | Tribunal de Magistrados de Harrow, exceso de velocidad
Multa de 25 libras L.E. (Licencia con anotaciones) |



LEY DEL TRÁNSITO DE 1972

S3. Conducción imprudente y sin consideración

Si una persona conduce un automóvil en un camino sin el debido cuidado y atención, o sin una consideración razonable por las otras personas que usan el camino, será culpable de una infracción a la ley.

S22. Cumplimiento de las instrucciones del tránsito por parte de los conductores

1. Cuando haya un agente de policía regulando el tránsito de un camino, o cuando haya una señal del tránsito del tamaño, color y tipo prescrito

por la ley, u otra señalética autorizada por la Secretaría de Estado en virtud de las disposiciones de la Ley del Tránsito de 1967, y esta señal haya sido legalmente colocada en el camino o cerca del camino, una persona conduciendo o empujando un vehículo que:

- a) se descuide o rehúse a parar el vehículo o hacerlo avanzar, o a permanecer, en una línea particular de tráfico cuando se le obligue a hacerlo por un agente de policía en la ejecución de su deber; o
- b) no cumpla con la indicación de la señal,

será culpable de una infracción a la ley.

2. Para los propósitos de esta sección, no deberá considerarse que una señal de tránsito ha sido legalmente colocada a menos que -

- a) La indicación dada por la señal sea una indicación de una prohibición, restricción o exigencia legal, o
- b) Esté expresamente dispuesto por o en virtud de cualquier disposición de esta Ley o de la Ley del Tránsito de 1967 que esta sección se aplicará a la señal o señales de ese tipo;

y cuando la indicación mencionada en el párrafo a) de esta sub-sección sea de la naturaleza general solo de la prohibición, restricción o exigencia con la que se relaciona la señal, una persona no será condenada por no cumplir con la indicación, a menos que no haya cumplido con dicha prohibición, restricción o exigencia.

3. Para los propósitos de esta sección, se considerará que una señal de tránsito colocada en o cerca de un camino tiene un tamaño, color y tipo prescrito por la ley, u otra señalética autorizada como se menciona en la subsección 1 más arriba, y (sujeto a la sub-sección 2 más arriba) que ha sido legalmente colocada, a menos que se pruebe lo contrario...

C. EL ARTE DE LA PRUEBA PLAUSIBLE: TEORÍA, RELATO Y TEMA REEXAMINADOS

1. Introducción

1. *Algunas preguntas.* ¿Cuáles son los principales hechos controvertidos en *Weller*? ¿Es posible desarrollar una *teoría* que, si es aceptada, llevaría a la conclusión a) que *Weller* no estaba conduciendo sin el debido cuidado y atención, y la conclusión b) que *Weller* no incumplió la señal de ceda el paso? Desde el punto de vista del abogado de la fiscalía, si el tribunal le ha dado la orden de proceder solo en uno de los cargos, ¿cuál elegiría? ¿Estaría el abogado de la defensa satisfecho con su decisión? ¿Son los mismos hechos controvertidos cruciales para ambos cargos? ¿Qué diferencia habría si los eventos hubiesen ocurrido el 28 de julio o si hubiesen ocurrido en Nairobi, Kenia? Estas son preguntas que pueden ser respondidas solo mediante análisis. En el contexto de *Weller*, el análisis necesario para responder requiere análisis creativo, y razonamiento abductivo como también inductivo.

El análisis de la evidencia de *Twist* debiese haber generado preguntas similares, con una excepción. Presumiblemente, el análisis no se vería radicalmente afectado si los eventos hubiesen ocurrido en julio o en Nairobi. Es probable que un análisis de *Twist* conduzca al abogado a enfocar más su atención en la prueba que se relaciona con la credibilidad de los dos testigos, de lo que era apropiado en *Weller*. ¿Por qué? Nuevamente, estas son preguntas que se encuentran principalmente dentro del dominio del análisis. Una comparación entre los tipos de análisis requeridos en *Twist* con aquellos requeridos en *Weller* debería dejar en claro que la habilidad técnica y protocolos definidos entregan herramientas necesarias, pero no eliminan la necesidad de creatividad y razonamiento.

El análisis que haya identificado y entregado respuestas a preguntas como aquellas consignadas más arriba, debería permitirle al abogado definir las *teorías* plausibles disponibles para cada parte en cada caso. Aquellas teorías, a su vez, pueden haber sugerido, pero no impuesto, la forma en que la información probatoria y los argumentos pudieron ser presentados para desarrollar un *relato* efectivo consistente con la *teoría* elegida. ¿Tiene el relato que cada uno de los abogados pudo haber elegido adecuadamente en *Weller* una *trama* fuerte o dramática como los relatos que pudieron haber sido apropiadamente desarrollados en *Twist*? ¿Anticipó que era probable que el relato presentado por el abogado de la policía fuese significativamente diferente del desarrollado por el abogado de *Weller*? ¿Cuán similares esperó que serían los relatos que compiten en el juicio *Police v. Twist*?

La elección de una *teoría* y un *relato* en los dos casos también ilustra la importancia del *tema*. ¿Tiene el abogado de *Weller* que atacar la conducta y móviles del oficial Heep de cualquier forma significativa? ¿Proporcionó el registro material que sugiera que tal ataque podría haber sido exitosamente articulado? ¿Habría sido el ataque consistente con una sólida *teoría* o *relato* de la defensa? ¿Cuáles fueron los *temas* apropiados en *Weller*? Contraste sus respuestas a estas preguntas con las respuestas que daría en relación a los temas que el abogado de *Twist* debería intentar establecer en el contrainterrogatorio del oficial Abbott, y que debería enfatizar en los discursos de apertura y clausura. Si participó en el ejercicio completo, revise su propia actuación y aquellas de sus compañeros a la luz de sus respuestas. ¿Cómo haría el trabajo de forma diferente la próxima vez?

2. *Algunas notas.* La información que sigue ilustra las teorías y relatos que pueden haber jugado un rol importante en juicios famosos (o en una instancia ficticia). En su mayoría, esta información es más interesante como literatura que como prosa para presentar los principios de la prueba y los métodos de análisis. A medida que lee cada uno, sin embargo, pregúntese cuán extensivo y detallado debiese haber sido el análisis de la prueba, como para permitirle al abogado seleccionar y desarrollar temas y relatos en casos en los que intereses reales de partes reales están en juego.

2. Más materiales para la reflexión

a. *K. Llewellyn: ¿quiénes son estos hombres?*¹⁵

¿Quiénes son los dos hombres cuyos nombres se repiten, cuyas vidas y honor son el interés inmediato de toda esta historia?

Nicola Sacco, un italiano, residente en Massachusetts desde sus dieciocho años. Un trabajador sólido, que aprendió su oficio fuera de las horas de trabajo, un trabajador de zapatos, un «buen zapatero» y «artista». Un esposo devoto de corazón sencillo y padre. Un amante de la naturaleza —que en prisión encontró difícil escribirle a sus amigos a menos que el cielo azul lo alentara y lo animara a través de los barrotes—. Un idealista, empeñado en mejorar la suerte de los hombres trabajadores, tan fuerte, tan sin temor de sus convicciones, que en el juicio por su vida, ante un jurado que él sabía que tenía prejuicios en contra de tales visiones, predicó sus creencias, preparado a ser un mártir de su fe.

Nicola Sacco (¿el mismo Nicola Sacco?), un extranjero descontento con nuestras instituciones, sin embargo contento de permanecer entre ellas. Uno que abandonó todas las visiones decentes por el Socialismo, incluso por el Anarquismo. Viviendo y ganándose aquí la vida, sin embargo huyendo a México por miedo a ser reclutado para defender al país. Usuario de un nombre falso. Un hombre que mentiría ligeramente a su empleador para cubrir una mañana de permiso que él había perdido en conversar y no en negocios. Un amante de las armas. Un agiador. Un hombre demasiado indiferente de las formas americanas como para intentar, durante 12 años de libertad, aprender inglés decentemente, demasiado estúpido para aprender inglés decentemente durante siete años en prisión. Un asociado de Vanzetti del que sabemos que había sido condenado por intento de atraco en Bridgewater.

Bartolomeo Vanzetti, un hombre que había abandonado su casa en Italia y un buen pasar con una familia de granjeros a quién él amaba, porque su conciencia no le permitía ser cómplice de la explotación de los hombres. Un hombre que, aunque sin esposa e hijos, asombraba a sus vecinos por su estabilidad y esfuerzo en su trabajo. Un hombre listo para ponerse en peligro en defensa de sus compañeros, fue elegido para ir a Nueva York a discutir la defensa adicional de Salsedo, un radical detenido e incomunicado por las autoridades federales en el salvaje esfuerzo de deportación de 1920; ese Salsedo cuyo «interrogatorio» se cree que lo llevó a buscar alivio en el suicidio. Vanzetti, un hombre que, persona tras persona de buen juicio, perspicacia

¹⁵ LLEWELLYN (1962), capítulo 20. Este caso fue originalmente preparado como parte de un estudio no publicado del caso Sacco-Vanzetti. Esta sección ha sido publicada en MICHAEL y WECHSLER (1940), 1085, y en JOUGHIN y MORGAN (1948). Las notas de MICHAEL y WECHSLER [en lo sucesivo designado «MICHAEL & WECHSLER»] han sido conservadas. *Vid.* *Commonwealth v. Sacco*, 255 Mass. 369, 151 N.E. 839 (1926), 259 Mass. 128, 156 N.E. 57 (1927), 261 Mass. 12, 158 N.E. 167 (1927). El registro completo de todos los procedimientos ha sido publicado como *The Sacco-Vanzetti Case* (1929). Para discusiones sobre el caso, *vid.* FRANKFURTER (1927); KADANI y SCHUM (1996).

y sensibilidad, llegaron a conocerlo después de su tiempo de encierro; y a quien cada uno de aquellos que aprendieron a conocerlo llegaron a honrarlo, respetarlo, admirarlo, incluso amarlo. Un hombre al que se le construyó un montaje en el presente juicio (por un cargo hecho contra Sacco, también, hasta que demostró para Sacco una coartada indestructible) para poder facilitar la condena en el presente caso.

Bartolomeo Vanzetti (¿el mismo Bartolomeo Vanzetti?), un líder radical, un fabricante de discursos, un agitador anarquista; cercanamente preocupado con ese Salsedo quien era lo suficientemente peligroso para inducir a las autoridades federales a detenerlo incomunicado hasta, por lo visto, que confesó su culpabilidad mediante su suicidio. Un amante de las armas también. Un hombre condenado previamente por otro crimen de violencia desesperado. Un hombre más peligroso por su cerebro y don de liderazgo. Un desertor. Un mentiroso, que mintió copiosa y reconocidamente en su arresto. Un creyente de la violencia. Un asociado, un simpatizante, un «camarada» de aquellos radicales que amenazaban y que incluso practicaban una monstruosa violencia en esfuerzos por aterrorizar a las autoridades de dejarlo ir sin castigo.

Las opiniones difieren, como usted puede observar, sobre estas dos personas. Dos cosas son seguras: eran italianos y radicales; estaban acusados de asesinato.

Desde cierto ángulo, no hace ninguna diferencia cuál de estas dos visiones de estos dos italianos usted acepta. Ángel o demonio, un hombre tiene un derecho a un juicio justo para determinar su culpabilidad. Ángel o demonio, tiene un derecho a un juicio justo, no por su conveniencia social general, sino respecto de su culpabilidad por la *ofensa específica* que se imputa en su contra. Esa es la letra de nuestra ley.

b. *Bywaters y Thompson: ¿quién es esta mujer?*

¿Qué clase de persona es Edith Thompson? Ella se describe a sí misma como una gran amante romántica, como alguien que está preparada para arriesgar cualquier cosa «por un gran amor como el nuestro». Pero se está engañando a sí misma, al igual que engañaba a otros: una y otra vez le mentía a su marido, a su familia, a la policía, incluso a su amante, tan a menudo como se engañaba a sí misma. Considérela, primero, como esposa y como amante: no se casó por amor; ¿cuándo mostró afecto, simpatía, piedad o remordimiento por su esposo? Rechazaba a su compañía, se negaba al sexo, rechazaba tener hijos. No hacía ningún esfuerzo por hacer funcionar su matrimonio o por salvarlo. Valoraba su trabajo por encima de su hogar, por encima de la vida de su esposo, incluso por encima de su amor por Freddy —de otra forma, ¿por qué no se escaparon y casaron en secreto? ¿Y qué tipo de amante es ella? Se queja, fastidia, engatusa, halaga, engaña; domina y manipula a este hombre más joven, que es más simple y menos inteligente de lo que es ella. Cuando se siente insegura, en sus propias pa-

labras, está preparada para mentirle, para inventar historias, para retener regalos, incluso para decir que había intentado matar a su marido. Valora el dinero y la respetabilidad por encima de su amor por Freddy y, cuando llega el momento de la verdad, lo abandona y le echa la culpa para salvar su pellejo: ella niega su amor. ¿Quién es el amigo leal, el amante real al final de cuentas?

No, esta idea de un gran amor romántico es un gran engaño. ¿Cuál es la verdad? Edith Thompson es una mujer calculadora, manipuladora, que usó a otros —incluyendo a Freddy— para sus propios fines. Es una mujer de negocios competente, una administradora. Normalmente mira hacia el futuro, calcula. Su mundo está lleno de planes, pactos, tramas y esquemas. Planes para asignaciones secretas, para obtener un trabajo en el extranjero, para persuadir a Percy de divorciarse de ella, para el suicidio, e incluso para el asesinato. Hay telegramas, notas y señales preestablecidas, y, una y otra vez, una búsqueda desesperada y persistente de formas de deshacerse de Percy sin ser descubierta —«cuando el tiempo llegue, necesitaremos amigos», «necesitaremos testigos»—, dice ella; por supuesto que ella quiere divertirse, quiere aventura, riesgo, incluso amor de alguna clase: siempre y cuando no involucre un sacrificio de seguridad, dinero o respetabilidad. ¿Qué clase de gran romántica es esta mujer que no está preparada para sacrificar nada, excepto a su marido y a su amante?

Preguntas

1. ¿A qué clase de público se dirigen estos párrafos? ¿Qué pistas se encuentran en este pasaje? ¿Está consistentemente dirigida al mismo público?
2. a) ¿Cuál es el propósito principal del argumento? b) ¿Para qué *probando* específicas es este pasaje relevante?
3. ¿De qué formas respalda esto fuertemente las *probando* relevantes? Sugiera formas en que la fuerza del respaldo pudiese ser incrementada dentro de este marco específico.
4. Identifique los elementos en el pasaje que son clara e inequívocamente respaldados por la prueba a) de las propias palabras de Edith b) por otra prueba.
5. Identifique elementos en el pasaje que a) no sean respaldados por ninguna prueba; b) involucren exageración; c) puedan ser contradichos, explicados o desafiados.
6. Redacte nuevamente el pasaje, dentro del marco de la misma teoría y función para mejorarlos.
7. Prepare una imagen alternativa del carácter de Edith, basada en una teoría significativamente diferente. Deje claro lo que tenga en mente con respecto al público, relevancia, y función; cómo esta teoría fortalece el caso como un todo; y cuán fuertemente está apoyada por la prueba.
8. Analice este pasaje y el suyo, abordando en qué medida hay una tensión entre lógica y apelaciones a la emoción y en qué medida se sostienen mutuamente entre sí.
9. ¿De qué manera viola este pasaje las normas éticas o principios de justicia en la argumentación?

c. ¿Es la Ford Motor Company culpable de matar a jóvenes con un Pinto?¹⁸

Las tierras agrícolas llanas del norte de Indiana están ahora sin vida. Sólo los robles desnudos y arces rompen el vacío, sus ramas se paran como esqueletos contra el amenazante cielo invernal. Un rastrojo de tallos de maíz muerto, marchito, asoma a través de la nieve, y no hay otro sonido más que el viento. Pero los árboles estaban íntegros y verdes esa tarde de agosto de 1978, y los tallos de maíz permanecían altos y listos para dar sus frutos. La tierra estaba viva ese día, tan viva como las tres niñas Ulrich.

Donna Ulrich, 18, de Roanoke, Illinois, estaba visitando a sus primas Judy y Lynn Ulrich en Osceola, una pequeña ciudad a las afueras de Elkhart en el norte de Indiana. Las niñas eran cercanas —ligadas por la sangre, edad, e intereses—. Donna era solo un día mayor que Judy. Lynn era dos años menor. Las tres eran profundamente religiosas, sus vidas sociales giraban en torno a la iglesia y la escuela. Esa tarde, ellas conducían hacia Goshen, alrededor de 20 millas al sureste, a un entrenamiento de volleyball en la Iglesia First Baptist.

Judy las estaba conduciendo en su nuevo Pinto amarillo —nuevo para ella, esto es, puesto que los Ulrich eran los séptimos dueños del modelo de 1973 de Ford—. Earl Ulrich, un carpintero, estaba ayudando a su hija a pagar por el auto usado como una especie de regalo de graduación del colegio. El pequeño auto no gastaba mucha gasolina, pensó cuando decidió comprarlo, y fue hecho por trabajadores americanos, por Dios.

Las niñas dejaron Osceola alrededor de las 5.45 p.m., hablando sobre los trabajos de verano y los planes futuros. Judy estaba trabajando como mesera en la heladería de Farrell en South Bend. Quería entrar a una escuela universitaria ese otoño para estudiar diseño de interiores. Donna iba a hacer trabajo voluntario para la iglesia. Lynn, estudiante de primer año de la secundaria, estaba trabajando media jornada como cajera en el supermercado Park and Shop en Osceola. Las tres estaban emocionadas de ir a Dakota del Sur la semana siguiente para un campamento de jóvenes de la Iglesia Misionaria.

En el camino, pararon en el autoservicio de la estación de gasolina en Dunlap, un municipio distinto, para llenar el depósito. Luego continuaron, riendo y hablando.

Probablemente nadie sabe de seguro por qué las niñas Ulrich se dieron la vuelta y regresaron a casa por la Autopista 33 —el tramo de cinco carriles de asfalto entre Elkhart y Goshen—. Probablemente había un problema con el auto, ya que Judy tenía encendidas las intermitentes rojas de emergencia y el auto solo iba entre 10 y 17 millas por hora en la carretera del lado Derecho. Quizás querían salirse de la carretera —que estaba repleta de turistas en caravanas— pero no pudieron. Curvas de ocho pulgadas impedían cualquier salida.

¹⁸ B. BART, Constitución de Atlanta, 28 de enero de 1980, §A.

Repentinamente, una camioneta Chevy de 1972 personalizada con un motor de 350 pulgadas cúbicas, un logo de «Peace Train» y un mural de un tren en los paneles, y una tabla de madera de 2 x 6 como parachoques, se abalanzó sobre ellas.

La niñas Ulrich nunca vieron la furgoneta.

Levy Hochstetler estaba afuera en el granero, acomodando a unos nuevos polluelos de criadero, cuando escuchó el ruido. Su oficio es la fabricación de herramientas y troqueles. Hochstetler es, en el fondo, un granjero de corazón y trabaja mucho en las dependencias detrás de su deteriorada casa blanca, que está junto a la vía férrea paralela a la Autopista 33.

Un choque lo asustó esa tarde de agosto. Luego vino una explosión. Corrió al borde del camino, pero el denso humo negro le impidió ver exactamente lo que había pasado: corrió de vuelta al granero y buscó un extintor.

Cuando volvió, pudo ver el auto en llamas. Dentro de un anillo de fuego, un cuerpo ennegrecido yacía a un lado.

«¡Ayúdeme! ¡Oh, por favor, ayúdeme!», rogaba el cuerpo, que era Judy Ulrich.

Hochstetler vio que su pie estaba atrapado entre la puerta del auto y el panel de la camioneta. Trató de abrir la puerta en llamas, pero no pudo. Luego llegó otro hombre, que abrió la puerta con un palo. Hochstetler sacó a la niña del fuego.

«¡Gracias! ¡Gracias!», dijo Judy.

Sólo en ese momento Hochstetler sintió el latido en sus manos. Miró y la vio cubierta de quemaduras de segundo grado. Él había escuchado gritos, gritos horribles, antes, recuerda ahora. Quizás ventan de los espectadores.

James Fry, un bombero de Goshen, llegó con el equipo de rescate. Miró dentro del Pinto ennegrecido y vio una niña, Donna Ulrich, muerta en el asiento delantero. Sólo después descubriría que Lynn Ulrich también estaba muerta en la parte trasera chocada del auto quemado.

Con su compañero, fueron a ayudar a Judy. En 14 años de trabajo, el barrigudo y canoso bombero había visto muchos accidentes, incluso gente cortada en dos por un tren. Pero nunca había visto a nadie tan gravemente quemado como esta niña.

Una ambulancia de Elkhart llegó, y se dirigió a toda velocidad con la niña herida al hospital más grande del sector. Pero Judy Ulrich tenía quemaduras en todo su cuerpo. Ella permanecía lúcida y alerta, pero su condición empeoró. Los doctores decidieron llevarla al centro de quemados en el Hospital St. Joseph en Fort Wayne, a 75 millas.

Judy estaba despierta y hablando la mayoría del viaje. Los asistentes médicos que iban con ella dijeron que no se quejó mucho del dolor.

Pero hacía preguntas, preguntas que ellos consideraron difíciles de responder. «¿Cómo están Lynn y Donna? ¿Están bien? ¿Será esto un impedimento para tener hijos?». Luego, finalmente, «¿Voy a morir?»

Lágrimas rodaron por la mejilla de un enfermero a medida que escuchaba a Wanda Lumpkin, la otra enfermera, consolar a la moribunda joven al citar a la Sagrada Escritura de la fe que compartían.

«Cuando tú pases por las aguas, Yo estaré contigo; y a través de los ríos, ellos no te desbordarán».

«Cuando tu camines por el fuego, no te quemarás; ni la llama te encenderá».

«Ya que soy El Señor Tú Dios, el Santo de Israel, Tú Salvador».

Preguntas

El extracto es del relato de diario sobre el procesamiento criminal de la Compañía de Automóviles Ford por homicidio culposo, basado en que habrían vendido Pintos, a sabiendas que sus depósitos de gasolina podían explotar si el auto era golpeado en la parte trasera. Considere el extracto como parte de un discurso de apertura (o de clausura) en una acción de los Ulrich por homicidio culposo en contra del propietario y conductor de la camioneta Chevy y de la Ford Motor Company.

1. Desde el punto de vista del abogado demandante: ¿quiénes son los testigos y qué otra prueba será necesaria para respaldar esta versión de los «hechos»? ¿Hay afirmaciones que parecen ser imposibles de probar; esto es, afirmaciones de las que no se puede ofrecer información probatoria que respaldaría la afirmación como una inferencia razonable? Identifíquelas. ¿Hay hechos que el tribunal pueda considerar, o permitir al jurado considerar, como un hecho público y notorio? Identifíquelos.

2. Desde el punto de vista del abogado de la defensa: asumiendo que el abogado demandante comience con la afirmación «Damas y caballeros del jurado, esto es lo que creo la prueba mostrará (ha mostrado)», ¿existe alguna base válida para objetar esta declaración o alguna parte de ella? ¿Qué partes son objetables y con qué fundamentos?

3. La declaración no incluye hechos que sugieran por qué la Ford Motor Company debería ser responsable. Asuma que usted tiene expertos que testificarán, y documentos que muestran que los ingenieros de Ford sabían que, por un coste adicional de 25 dólares por unidad, Ford podría haber instalado un amortiguador entre el parachoques trasero y el tanque de gasolina que habría reducido la probabilidad de uno cada diez a uno cada cincuenta que el tanque de gasolina hubiese explotado con un impacto comparable. Asuma también que tales amortiguadores eran conocidos por las autoridades federales reguladoras, pero no eran requeridos por los estándares aplicables y no eran generalmente instalados por los fabricantes de automóviles de Estados Unidos. Invente hechos adicionales que parezcan inferencias plausibles. En una declaración de dos párrafos sobre los hechos, usando el estilo del sr. Dart, complemente su declaración para mostrarle al jurado por qué Ford debería ser considerado responsable.

4. Asuma que el relato de Dart (con la incorporación de sus dos párrafos) fue contado al jurado por el abogado demandante como discurso de apertura. Asuma que cada una de las siguientes proposiciones es una proposición jurídica que el tribunal incluirá en la instrucción al jurado:

I. Para que el fabricante de un automóvil sea responsable de la muerte de otro, el jurado debe determinar:

a) Que el automóvil o sus componentes fueron diseñados, fabricados o ensamblados defectuosamente; y

b) Que, si no fuese por el defecto específico en el diseño, fabricación, o ensamblaje del automóvil o componente particular, la muerte no habría ocurrido.

II. Para determinar que un automóvil o un componente del mismo estaban diseñados defectuosamente, el jurado debe determinar que el fabricante sabía o debió haber sabido, en el momento en que el automóvil fue ensamblado:

a) Que el automóvil o componente era capaz de causar un daño significativo si no era correctamente diseñado; y

b) Que el diseño para el automóvil o componente estaba disponible y podía ser empleado a un coste no prohibitivo, y ello habría reducido materialmente la probabilidad de que ocurriera una lesión o que las consecuencias de tal lesión fueran tan severas.

III. Al determinar si un diseño es defectuoso, el jurado puede considerar las prácticas industriales y cualquier estándar de seguridad federal aplicable en la industria de fabricación de automóviles en aquel momento como prueba del estado del arte de tales diseños.

a) Prepare una lista clave y un esquema mostrando las *probanda* estratégica final y penúltima (i. e., a través del paso 3) que usted cree que el abogado del demandante debería intentar probar.

b) Traduzca su análisis en una exposición breve (preferentemente un párrafo) de la teoría lógica que el abogado demandante aplicaría si él o ella adoptara su lista clave y esquema.

5. Relato y tema: el relato de Dart es dramático y coherente. Identifique cinco generalizaciones de contexto que él usó o de las que su relato depende. Identifique las características que dos de los testigos principales tendrían que demostrar en el estrado (si fuesen consistentes con las caracterizaciones que el relato ha sugerido).

6. La defensa. Usando los mismos presupuestos y asumiendo además que los testigos de la defensa serán personajes creíbles y capaces: a) prepare una lista clave y un esquema de las *probanda* estratégica final y penúltima que usaría para la teoría de la defensa; b) traduzca su análisis en una exposición breve (preferentemente un párrafo) de la teoría lógica que el abogado por la demandada usaría si su análisis fuese adoptado.

7. Relato y tema: prepare un discurso de apertura breve consistente con su teoría, que desarrolle el relato y temas más favorables que Ford pudo intentar razonablemente establecer.

8. Asuma que el juicio se va a desarrollar principalmente en Elkhart, Indiana, ciudad de tamaño medio.

D. DOS CASOS MÁS COMPLEJOS

1. Introducción

Los dos problemas que siguen se basan en problemas desarrollados para la National Trial Competition de Estados Unidos en 1981 (Wainwright) y 1982 (Warren). Ellos entregan material adecuado para el ejercicio final de un curso para potenciales abogados litigantes que se enfoque en el análisis de la prueba (en los materiales adjuntos, las fechas deberían ser reemplazadas para transformarlos en problemas actuales).

El ejercicio sugerido tiene cuatro partes: la preparación de una lista clave y una tabla completas para uno de los problemas, el desarrollo de una carpeta del juicio completo basado en ese análisis, el juicio del caso así preparado, y la preparación de una crítica post-juicio. La siguiente pauta ilustra cómo el ejercicio completo podría ser implementado.

1. Los estudiantes que realizan el ejercicio forman dos estudios de abogados de dos personas, y cada estudio elige (o se le asigna) representar a una de las partes en uno de los problemas y cumplir el rol de testigos de una parte en el otro problema.

2. Cada estudio analiza la evidencia, a partir del Derecho consignado en las instrucciones del jurado, y desarrolla una lista clave y un esquema completo para el caso desde el punto de vista de los abogados que preparan el juicio.

3. Cada estudio prepara una carpeta del juicio que contenga todos los elementos especificados arriba en las pp. 383-388. El memorándum preliminar se debería referir a las proposiciones de la lista clave así como también a las partes apropiadas del registro y debería explicar la teoría y temas adoptados según las posibilidades identificadas por el esquema. El «guion» para el interrogatorio directo y contrainterrogatorio anticipados de cada testigo debería identificar la(s) proposición(es) de la lista clave que se espera que cada afirmación testimonial respalde (o frustre), y cada documento u otro elemento de prueba real debería ser similarmente vinculado a la lista clave.

4. Seguidamente, cada estudio somete su caso a un jurado compuesto por otros miembros del curso, siguiendo las siguientes reglas:

a) *Preparación de testigos:* los testigos deberían conocer sus declaraciones a fondo y estar familiarizados con el registro completo. En caso de ser necesario, cada testigo tendrá que hacer inferencias con respecto a los hechos relevantes que no estén adecuadamente especificados en las declaraciones. Los testigos deberían intentar, respetando los límites de justicia e integridad, extraer conclusiones favorables a la teoría que el abogado de su parte está intentando desarrollar. En la preparación del juicio, el abogado puede sugerir inferencias plausibles usando *preguntas que induzcan a una respuesta determinada*, pero las respuestas de los testigos le son *vinculantes*. En el contrainterrogatorio, el testigo debe revelar cualquier instrucción recibida del abogado en la preparación. El abogado de la contraparte no puede, sin embargo, objetar un testimonio aduciendo que no está en la declaración o en el registro.

b) *Otra prueba y el Derecho:* no puede usarse otra prueba real o demostrativa que no sea aquella contenida en el problema (o proporcionada por el profesor como suplemento). No pueden cuestionarse las estipulaciones y resoluciones previas al juicio, ni las instrucciones del jurado que se establecen en el registro.

aunque durante el juicio pueden proponerse argumentos jurídicos para respaldar determinadas interpretaciones de aquéllos cuando sea apropiado.

c) *Mociones*: no se recibirán mociones escritas, y las mociones orales preliminares serán mal consideradas. No se renuncia a ningún derecho u objeciones por el hecho de no haberlos esgrimidos antes de que comience el juicio.

d) *División de responsabilidad*: cada parte llamará a sus dos testigos designados durante el ofrecimiento de pruebas (solo si queda un tiempo adecuado y el juez que preside cree que se satisfarán los intereses de la justicia, podrían, a continuación, ser llamados los testigos de la otra parte como testigos adicionales y adversos). Cada miembro del estudio conducirá el interrogatorio directo de uno de sus testigos designados y el contrainterrogatorio de uno de los testigos designados de la contraparte. Quien conduzca el interrogatorio directo o contrainterrogatorio es responsable de responder y hacer las objeciones a los elementos de prueba y testimonios ofrecidos a través de ese testigo, según sea el caso. Un miembro del estudio abrirá el juicio; el otro cerrará. Cada moción que se prevé hacer durante el juicio, para una decisión dirigida o similar, puede ser argumentada solo por quien la realiza.

e) *El juicio: distribución del orden y del tiempo para el juicio*¹².

i. *Alegatos de apertura*. Cada parte hará un alegato de apertura que no excederá de cinco minutos.

ii. *Ofrecimiento de pruebas*. Cada parte tendrá un total de no más de 30 minutos, incluyendo el tiempo para argumentar sobre mociones y objeciones y para introducir y publicar documentos y otra evidencia, para presentar sus pruebas.

iii. *Contrainterrogatorio*. El contrainterrogatorio de cada testigo no puede exceder los diez minutos, incluyendo el tiempo para presentar argumentos sobre mociones y objeciones.

iv. *Prueba de descargo*. Habitualmente, no se permitirá prueba de descargo. Si al demandante o a la fiscalía les quedase tiempo de la práctica de pruebas y si el juez que preside concluye que es equitativo, podría ser permitida la refutación. Esto debiese ser excepcional, solo en los casos en que el abogado demandante o de la fiscalía haya sido sorprendido injustamente por prueba propuesta por la defensa que no se podía haber anticipado razonablemente.

v. *Cierre*. Cada parte realizará un discurso de clausura que no excederá los diez minutos. El abogado demandante o la fiscalía pueden reservar hasta diez minutos de esa asignación para el argumento de refutación.

vi. *Veredicto*. El jurado debe intentar alcanzar el veredicto, y después de ello el abogado y el jurado deben discutir el caso. La naturaleza de esta discusión debería reflejar el hecho de que los jurados son wignoreanos.

5. Cada estudio debe preparar un memorándum posterior al juicio, criticando el análisis y la teoría, el relato, y los temas que desarrollaron antes del juicio, en vista de su efectividad durante el juicio, especificando qué cambios deberían hacer al preparar un caso similar en el futuro.

2. El caso penal: *United States v. Wainwright*

EN EL TRIBUNAL DE DISTRITO DE ESTADOS UNIDOS
PARA EL TERRITORIO DE COLUMBIA

UNITED STATES	
VS.	CRIM. NO. C-XX-001
HORACE WAINWRIGHT	

Acusación

EL GRAN JURADO ACUSA:

Primer Cargo

El, o alrededor del, 19 de octubre, del año pasado, dentro del territorio de Columbia, en los terrenos bajo la jurisdicción exclusiva de Estados Unidos, el acusado, Horace Wainwright, disparó ilegalmente con un arma y mató, con intención dolosa, a Terry Dobbs. (Violación, Título 18, Código de Estados Unidos, Sección 1111).

Segundo Cargo

El, o alrededor del, 19 de octubre, del año pasado, dentro del territorio de Columbia, en los terrenos bajo la jurisdicción exclusiva de Estados Unidos, el acusado, Horace Wainwright, en el ejercicio de un acto ilegal no constitutivo de delito grave, esto es, el ataque a Harold Clark al golpear la cabeza de Clark con un arma, disparó y mató ilegalmente a Terry Dobbs con esa misma arma. (Violación, Título 18, Código de Estados Unidos, Sección 1112).

Tercer Cargo

El, o alrededor del, 19 de octubre, del año pasado, dentro del territorio de Columbia, Horace Wainwright, en el ejercicio de un acto ilegal que puede producir la muerte, esto es, confrontar a Harold Clark, Terry Dobb y Carlos Blanca con un arma, sin la debida precaución y circunspección, con negligencia grave, y teniendo real conocimiento de que su conducta era una amenaza a la vida de otros, o teniendo conocimiento de tales circunstancias, de tal forma que podría razonablemente decirse que para él era previsible el peligro a los que exponía a otros con sus actos, disparó y mató ilegalmente a Terry Dobbs con un arma (Violación, Título 18, Código de Estados Unidos, Sección 1112.)

ACUSACIÓN FORMAL APROBADA POR EL JURADO

(/s/ Lucius Coleman

PRESIDENTE DEL JURADO, GRAN JURADO

¹² De acuerdo a una amplia experiencia de uno de los autores en entrenar equipos para la competencia, estos límites de tiempo son más que adecuados para los equipos bien preparados. Las asignaciones de tiempo especificadas en las National Trial Competition Rules son más generosas: diez minutos para las declaraciones de apertura; cuarenta y cinco minutos para el ofrecimiento de pruebas de cada parte; quince minutos para el contrainterrogatorio de cada testigo; el tiempo restante, descargos del demandante, y cierre, diez minutos para cada parte.

Estipulaciones

La Fiscalía y el Demandado están de acuerdo en, y estipulan, lo siguiente:

1. El Tribunal tiene jurisdicción completa sobre el asunto y las partes. Para el propósito de esta competencia, el territorio de Columbia es una localidad dentro de la jurisdicción exclusiva especial marítima y territorial de los Estados Unidos. No se planteará ningún asunto que se relacione con la aplicabilidad de la ley federal a este caso. El incidente en cuestión ocurrió dentro del territorio de Columbia.
2. No se planteará ningún asunto que se relacione con la validez de la acusación.
3. No se admitirán en este caso preguntas de la ley de juicios sumarios, y ninguna será considerada o planteada.
4. La declaración de cada testigo fue hecha bajo circunstancias donde se aplica la pena de perjurio.
5. Antes de hacer cualquier declaración, el demandado fue adecuadamente advertido y completamente informado de sus derechos.
6. El Dr. Joseph Jimenez es el jefe médico examinador, con la autorización y cualificación necesarias para determinar la causa de muerte. De estar presente, el doctor testificará bajo juramento que él realizó la autopsia sobre el fallecido, quien murió como resultado de un disparo en el pecho por un arma del calibre 44. La bala entró en el área del corazón, fue ligeramente hacia abajo, directamente al cuerpo de adelante hacia atrás, e impactó el corazón, matando al difunto inmediatamente. Debido a que no había residuo de pólvora en el difunto ni en su ropa, el arma tuvo que estar al menos a 20 pulgadas del difunto cuando fue disparada. El fallecido tenía un contenido de alcohol en la sangre de 0.15 o 1.5 veces el nivel de 0.10, nivel estándar reconocido de intoxicación en el que todos los expertos y la profesión médica concuerdan. En otras palabras, cualquiera que alcance 0.10 estará intoxicado, sin importar su tolerancia individual. El fallecido estaba en excelente estado de salud. No había otras heridas. La bala fue recuperada desde el corazón y se le entregó al agente especial Kelso.

Declaración de Harold Clark

Mi nombre es Harold Clark. Voy a la Universidad de Columbia donde me estoy especializando en gestión. Tengo 21 años y estoy en mi tercer año de Universidad. Anoche pasé a buscar a un amigo, Carlos Blanca, un estudiante extranjero que planea regresar a España, a su hogar. También pasé a buscar a Terry «Toro» Dobbs y lo llevé a la Oktoberfest. Todos lo llamábamos «Toro» porque era bajo y tenía buena complexión. Pasé a buscar a Terry a su casa. Éramos buenos amigos. Fuimos al Beer Garten y nos tomamos algunas cervezas. Creo que me tomé cuatro o cinco. En realidad, pudieron haber sido siete u ocho. Tenía mi propia jarra. Vimos a tres niñas a quienes conocíamos y les compramos algunas cervezas y las llevamos a casa a su casa de hermandad. En el camino, les conté que conocía a un hombre excéntrico que vivía al final de la calle. Creí solo unas manzanas más allá en un área mucho más pobre. Este anciano estaba medio loco, muy asustado y no paraba de construir rejas y cosas para mantener a la gente fuera de su jardín. Pensé que sería divertido conducir por ahí y mostrarles dónde vivía. Fuimos

hacia Trails End Road y condujimos alrededor del callejón sin salida. Toro dijo, «No lo molestemos». Esto fue después de haber gritado algo como «Oye viejo, ¿cómo está todo en tu prisión militar esta noche?». Luego nos fuimos y llevamos a las chicas a casa.

Después de dejar a las chicas, dije «volvamos, solo para divertirnos». Era alrededor de las 2.30 a.m. y realmente no íbamos a hacer nada malo. Mi amigo español estaba sentado en el asiento delantero derecho y Toro estaba sentado directamente detrás de mí. Yo estaba conduciendo. Condujimos alrededor del callejón sin salida una o dos veces. No recuerdo a nadie gritando. El viejo salió, por lo que paramos al frente de la casa siguiente para ver lo que haría. Abrió la puerta de la reja y vino hacia nosotros. Tenía una linterna en su mano y no pude ver qué más estaba sosteniendo. Nunca se me ocurrió que tenía un arma. Sin embargo, a medida que se acercaba al auto dije «¿Qué están ustedes, punks, haciendo aquí? Puedo mostrarles, mequetrefes, una o dos cosas». Toro dijo «Tiene un arma». Rápidamente, puse el cambio en primera. El auto tenía una palanca de cambios de cuatro velocidades en el suelo. En ese momento fui golpeado bastante fuerte arriba en mi cabeza. Escuché un fuerte sonido. Alguien gritó «vámonos de aquí». Lo próximo que supe es que estaba conduciendo por la calle, y Carlos dijo «le dispararon a Toro y creo que está muerto». Creo que estaba muerto. Nunca se movió o dijo algo. Fui directo al hospital, que no estaba muy lejos, y desde ahí llamé a la policía y les conté lo que había sucedido.

No sé si el viejo quería disparar y matar a Terry o no. Sé que me golpeó fuerte y estuve mareado mucho rato mientras conducía. De hecho, aún tengo una gran cicatriz en mi cabeza. Debió haber querido lastimarme bastante al pegarme tan fuerte. No sé por qué hizo esto. Ninguno de nosotros lo conocía realmente y no habíamos hecho nada más que conducir al final del callejón como mucha otra gente que conocemos. De hecho, estábamos en mi auto en la calle. Ni siquiera estábamos dentro de su propiedad.

Me siento muy mal por lo que pasó. El papá de Toro era un oficial de policía, a quien un ladrón disparó y mató el año pasado. Toro trabajaba a tiempo parcial para ayudar a su mamá. Era un estudiante excelente y se estaba preparando para graduarse con un título de música. Nunca lastimó a una mosca y era el tipo más simpático que conocía. Después de tomarse unas pocas cervezas esa noche, estaba tan amigable como nunca lo había visto. De hecho, ninguna de las dos veces quiso ir hasta el final del callejón sin salida. Una vez dijo, «dejemos al viejo solo». Esto es realmente todo lo que sé.

/s/ Harold Clark

Harold Clark

Suscrito y jurado ante mí, un notario público el 20 de octubre

/s/ Carol Smith

Notario público

Acta del agente especial Kelso*

Estaba trabajando en la sección de homicidios en el distrito que incluye Trails End Road durante el cambio de turno de noche del 19 de octubre, del año pasado. He sido un agente especial de homicidios durante 10 años y he trabajado en esta área durante todo ese tiempo. Conozco el vecindario muy bien, y estoy familiarizado con mucha de la gente que vive ahí. A las 3:20 a.m., mientras patrullaba el área, recibí una llamada para ir al 10 Trails End Road a interrogar al Sr. Wainwright, a quien conocía, sobre un tiroteo. A medida que llegaba a la puerta, el Sr. Wainwright se preparaba para abandonar la casa. Inmediatamente le pregunté qué había ocurrido y me dijo que accidentalmente disparó su arma cuando un joven, que estaba en un automóvil y que había conducido hacia su casa varias veces esa noche, fue a buscar un arma. De hecho, le dije, «Si, un hombre joven está muerto, le dispararon, ¿sabes algo acerca de esto?». El dijo, «Si, quizás lo hice, mi arma se disparó cuando me estaba protegiendo del conductor que iba a buscar un arma. No quise lastimar a nadie».

Más tarde hablé con el conductor, Harold Clark. Examiné su automóvil y sus neumáticos concordaron perfectamente con las marcas de deslizamiento frescas del callejón sin salida, así como también con las huellas de los neumáticos en la cuneta. Mi diagrama muestra dónde estaba estacionado el auto en relación a la reja del Sr. Wainwright.

Tomé una declaración del Sr. Wainwright y es verdad lo que dijo del tiroteo pasado en su casa. Vi su ventana y el interfono de su reja después que fuesen disparados. También, sé que llamó varias veces a la policía sobre automóviles que llegaban a su propiedad.

No encontré ningún arma en ninguno de los chicos ni en el Pontiac. El Pontiac tiene una palanca de cambio de cuatro velocidades en el suelo. El chico, Clark, fue coherente pero caminaba un poco inestablemente, olía a cerveza y probablemente estaba ebrio. Había estado bebiendo. El Sr. Wainwright entregó el arma. Era un revólver calibre 44. La bala de la autopsia fue la misma que las balas que quedaban en el arma. Había un casco vacío.

El arma del Sr. Wainwright es un revólver de «acción simple». Habitualmente, para dispararlo primero debe montar el percutor y luego presionar el gatillo. Por supuesto, si usted presionara el gatillo hacia atrás y lo mantuviese y el percutor se moviese hacia atrás y se cerrase, el arma se dispararía. El arma puede ser disparada con el percutor cerrado, pero sería un tremendo golpe para el percutor. La probé. También estoy familiarizado con todos los tipos de armas y su operación. En mi opinión, el percutor debió haber estado montado cuando el arma se disparó y el dedo del Sr. Wainwright debió haber estado dentro de la protección del gatillo.

* N. del T.: La expresión en inglés es «Offense Report», es decir, las actas, partes o informes policiales que dan cuenta de un delito o incidente.

El Sr. Wainwright está viejo. Su registro criminal muestra que nunca se había visto envuelto en ningún tipo de problema. Ni el fallecido, ni el chófer tenían un registro criminal o arrestos previos. El chico español hablaba poco inglés y estaba a punto de regresar a España la semana siguiente. Estaba terminando una tesis para un Master en Francés en la Universidad.

Las entrevistas con los vecinos en las casas 1, 2 y 3 no fueron productivas. La casa 1 está sola y para la venta. En la casa 2, los ocupantes estaban fuera de la ciudad. El Sr. y la Sra. Jones en la casa 3 estaban en casa y acostados. No escucharon nada. Su habitación está en la parte trasera de la casa.

Datado el 28 de octubre.

/s/ L.I. Kelso

Agente especial L.I. Kelso

Declaración de Sally Williams

Mi nombre es Sally Williams. Vivo en el 34 Trails End Road. Soy una profesora jubilada. Vivo sola. Tengo 58 años.

Anoche estaba durmiendo en mi habitación del segundo piso que da a la calle. Era una noche fría, pero tenía la ventana abierta. En algún momento después de la media noche vi un automóvil pequeño extraño venir al callejón sin salida y girar muy rápido en la rotonda. El automóvil regresó alrededor de treinta minutos después e hizo esto nuevamente. Debí haberme vuelto a quedar dormida. Alrededor de las 2:00 a.m. vi llegar un automóvil blanco que parecía un modelo deportivo de dos puertas. Creo que era un Pontiac. El automóvil recorrió el callejón sin salida una vez haciendo chillar sus neumáticos. Escuche a uno de sus ocupantes masculinos gritar, «Oye vieja cabra, ¿qué tal si conducimos a través de esa reja tonta?», o algo parecido. Algo más se pudo haber dicho. No recuerdo. Escuché un sonido como metal golpeando metal.

Posteriormente, en algún momento alrededor de las 3:00 a.m. (miré mi reloj) vi el mismo tipo de automóvil detenerse en la pequeña zanja frente a mi jardín. Me quedé al lado de la ventana y miré hacia afuera. Entonces vi a mi vecino, el Sr. Wainwright, abrir la reja e ir hacia el auto. Parecía que tenía algo en su mano derecha. Sé que llevaba una linterna en su mano izquierda porque estaba encendida. Caminó hacia el auto y dijo algo como, «¿qué están haciendo aquí?». Uno de los chicos dijo algo. No puedo recordar qué, pero fue bastante beligerante. Estoy segura de eso. El auto estaba orientado hacia afuera en dirección a la calle, y no pude ver qué pasó después, pero escuché la descarga del arma. Luego alguien dijo, «vámonos rápido», y el auto salpicó mucho barro y se fue muy rápido por la calle. Luego el Sr. Wainwright miró alrededor del vecindario y volvió a su reja. No sé qué pasó después. Creo que debí haber llamado a la policía, pero no sabía que le habían disparado a alguien. Además, he escuchado balazos al final del callejón en varias ocasiones previas.

La esposa del Sr. Wainwright era amiga mía, pero desde que ella murió él se encerró en sí mismo. Parecía que siempre está construyendo una gran reja o colocando luces o algún tipo de dispositivo en su propiedad. Se ve un anciano simpático, pero realmente no tiene mucho que decir. Nunca le he visto hacer algo violento o malo antes y tiene buena reputación por ser un ciudadano pacífico. No le gustan los niños ni nadie que conduzca cerca de su casa por la noche. Él siempre se queja de eso.

También deseo que la gente deje de hacer carreras en el callejón sin salida por la noche. Algunas veces, eso me mantiene despierta. No sé de ninguno de los otros vecinos que haya sido tiroteado, o que hayan disparado a sus casas, sin embargo el Sr. Wainwright me mostró donde le habían disparado una vez a su casa y también su reja rota por un auto que le pasó por encima.

No conocía a ninguno de los chicos del automóvil. Escuché a uno de los chicos decir, «vamos, vámonos, dejemos al vejete solo». Esto fue cuando el automóvil estaba en la zanja, quizás un minuto antes que el Sr. Wainwright saliera. Esto es realmente todo lo que sé, escuché, o vi esa noche.

Sally Williams

Suscrito y jurado ante mí, un notario público el 22 de octubre

/s/ Carol Smith

Notario público

Declaración de Horace Wainwright

Mi nombre es Horace Wainwright. Soy un hombre blanco, de 73 años. Vivo solo en 10 Trials End Road. Mi esposa murió el año pasado, por lo que soy viudo. Compramos esta casa dos años atrás porque queríamos privacidad y al vivir al final de este callejón sin salida en este vecindario arbolado, pensamos que podíamos disfrutar mis años finales de retiro en el mismo sector donde los dos crecimos. Aunque la mayoría del vecindario se ha deteriorado, nuestra calle es linda y está bien mantenida.

Pronto después de comprarnos nuestra casa, nos dimos cuenta de que a los niños y adultos les gustaba conducir sus automóviles por la noche en este callejón sin salida, pasando por la entrada de nuestra propiedad. Conducían y las parejas se estacionaban, los jóvenes hacían sus necesidades, y algunas veces conducían por sobre mi jardín. Tocaban la bocina y gritaban cosas malas. Me hicieron enojar e instalé una reja de malla de 6 pies. Después de esto aún conducían, tocaban la bocina y gritaban obscenidades. Alrededor de un año y medio atrás, un tipo pasó por sobre mi reja. También por aquel entonces, alrededor de un año atrás, alguien disparó un rifle a través de la ventana de la cocina mientras dormíamos. Luego instalé luces en mis árboles, un portón automático con una cerradura, y un interfono en la entrada.



Preparado por el agente especial L. I. Kelso

Más o menos alrededor de Navidad, algunos chicos dispararon más balas. Mi esposa tuvo un ataque al corazón el día después y murió en el hospital dos meses después. Más o menos el pasado agosto, alguien le disparó a mi interfono con un arma, y también a una de mis luces hace un mes atrás.

He vivido con miedo y he llamado a la policía muchas veces. De hecho, el agente especial Kelso, a quien le estoy dando esta declaración, trabaja en esta área y ha investigado la mayoría de estos tiroteos.

Anoche, como muchas noches de fin de semana, comenzó de nuevo. A la 1:00 a.m. un automóvil condujo y chocó contra mi reja. Fue el mismo auto-

Ampliación del callejón sin salida



Preparado por el agente especial L. I. Kelso

móvil en el que más tarde estaba el chico fallecido. Salí corriendo y vi que era un Pontiac deportivo de dos puertas blanco. Dobló mi reja, pero no la rompió. El automóvil regreso dos o tres veces más y hacia girar sus neumáticos e iba alrededor del callejón sin salida una y otra vez. Los chicos gritaban obscenidades. Los escuché llamarme «viejo sucio h. de p», y uno dijo «atravesaremos esta reja insignificante viejo alcohólico». Se fueron alrededor de las 2:30 a.m. Regresaron a las 3:00 a.m., hicieron girar las ruedas y tocaron la bocina por lo que fui a buscar mi vieja pistola tom 44 llamada thumb buster. Es un revólver de acción simple y la única arma que tengo. «De acción simple» significa que habitualmente el percutor debe estar montado antes

de que se presione el gatillo para disparar. Salí a pedirles que se fueran y a asustarlos. Noté su auto estacionado en la zanja del jardín de mi vecino. Creo que eran 50 pies desde mi portón delantero. Caminé hacia el auto para obtener el número de patente. Alguien en el auto dijo, «Oye mequetrefe, ¿quieres divertirte?». Dije, «váyanse de aquí». Mi mano estaba temblando.

El conductor tenía su mano en el volante y de repente alcanzó algo entre los asientos con su mano derecha. Pensé que había cogido un arma. Tenía una linterna en mi mano izquierda apuntando hacia él. El arma estaba en mi mano derecha. No creo que el percutor estuviera montado. No quise dispararle por lo que lo golpeé en la cabeza con el cañón de la pistola. Creo que el arma se disparó en ese momento. Había 3 chicos en el auto. El pasajero de adelante gritó, «sal de aquí, le disparé a Toro».

El auto saltó de la zanja y se fue muy rápido. Regresé a la casa. No sabía qué hacer. Finalmente, alrededor de las 3:00 a.m., me puse mis pantalones y abrigo e iba a conducir a la sub-estación de policía y contarles lo que pasó. Mientras caminaba a mi auto, vi venir al agente especial Kelso, por eso estoy aquí. No creo que conociera a ninguno de los tres chicos en el auto. Sí, sé que vinieron a mi casa muchas veces esa noche.

He leído la declaración y es verdadera y correcta.

/s/ Horace Wainwright

Horace Wainwright

Suscrito y jurado ante mí, un notario público el 20 de octubre.

/s/ Carol Smith

Notario público

Instrucciones del Tribunal al Jurado

Miembros del Jurado:

Ya han escuchado toda la prueba del caso, así como también los argumentos finales de los abogados de cada una de las partes. Ustedes, como jurados, son los jueces de los hechos. Pero al determinar lo que realmente sucedió en este caso, esto es, en alcanzar una decisión en cuanto a los hechos, tienen el deber, bajo juramento, de seguir el Derecho que a continuación definiré para ustedes.

La acusación o cargo formal en contra del demandado no es evidencia de culpabilidad. De hecho, se presume por ley que el demandado es inocente. La ley no requiere que el demandado pruebe su inocencia o produzca algún tipo de evidencia. La fiscalía tiene la carga de probar que es culpable más allá de duda razonable, y si fracasa en hacerlo, ustedes deben absolverlo. Pero, mientras la carga de prueba de la fiscalía es una carga estricta o pesada, no es necesario que la culpabilidad del demandado sea probada más allá de toda duda posible. Solo se requiere que la prueba de la fiscalía excluya cualquier «duda razonable» que se relacione con la culpabilidad del demandado.

Una «duda razonable» es una duda real, basada en la razón y sentido común, después de una consideración cuidadosa e imparcial de toda la prueba del caso. Prueba más allá de duda razonable, por lo tanto, es una prueba de un carácter convincente de tal entidad, que usted estaría dispuesto a confiar en ella y a actuar a partir de ella en el más importante de sus propios asuntos. Si usted está convencido que el acusado se ha probado culpable más allá de duda razonable, dígalos. Si no lo está, dígalos.

Aunque usted debería considerar solo la prueba del caso, les está permitido hacer inferencias razonables a partir del testimonio y de los elementos de prueba siempre y cuando sienta que están justificadas a la luz de la experiencia común. En otras palabras, usted puede, en uso de la razón y sentido común, hacer deducciones y llegar a conclusiones a partir de los hechos que han sido establecidos por el testimonio y prueba del caso. Usted también podría considerar prueba directa o circunstancial. La «prueba directa» es el testimonio de uno que afirma el conocimiento real de un hecho, tal como un testigo ocular. La «prueba circunstancial» es la prueba de una cadena de hechos y circunstancias que demuestran ya sea la culpabilidad o inocencia del demandado. El Derecho no hace distinción entre el peso que se le da a la evidencia circunstancial o directa. Solo requiere que usted valore toda la evidencia y esté convencido de la culpabilidad del demandado más allá de duda razonable antes de que él sea condenado.

El primer cargo de la acusación establece que el, o alrededor del, 19 de octubre, del año pasado, en el territorio de Columbia, el acusado, Horace Wainwright, con intención dolosa, y por medio de un disparo, mató ilegalmente a Terry Dobbs, en violación del título 18, sección 1111 del Código de Estados Unidos. La sección 1111 del título 18 del Código de Estados Unidos declara, en una parte, que:

«Asesinato es la matanza ilegal de un ser humano con intención dolosa».

Si el acto de matar se realiza con premeditación para eliminar una vida humana deliberadamente, el delito es asesinato en primer grado. Si el acto

se realiza sin premeditación, el delito es asesinato en segundo grado. Notará que la acusación no contiene alegaciones de que el demandado actuó con premeditación. En consecuencia, el delito del que se acusa es el de asesinato en segundo grado. Es necesario probar dos elementos esenciales para establecer un asesinato en segundo grado:

Primero: El acto o los actos de matar ilegalmente a un ser humano;

Segundo: Realizar tal acto o actos con intención dolosa.

«Ilegalmente» significa contrario al Derecho. Por ende, realizar un acto «ilegalmente» significa hacer deliberadamente algo que es contrario a Derecho y desprovisto de justificación jurídica. Un acto se realiza «deliberadamente», si es hecho voluntariamente e intencionalmente, y con la intención específica de hacer algo que la ley prohíbe; es decir, con un propósito malo, ya sea para desobedecer o ignorar el Derecho.

«Con intención dolosa» significa una intención, al momento de matar, para eliminar deliberadamente la vida de un ser humano, o un intento deliberado de actuar cruel y despiadadamente, con total indiferencia de las consecuencias en la vida humana; pero «con premeditación» no implica necesariamente ninguna animadversión, despecho, u odio hacia el individuo asesinado. «Dolo», como es usado el término aquí, es otro nombre usado para una cierta condición o estado de la mente o del corazón de una persona. Ya que nadie puede mirar en el corazón de otra persona, la única forma de determinar si existió o no dolo en el momento de un asesinato es mediante inferencias que se extraen a partir de los hechos y las circunstancias que rodean el acto, tal como han sido determinados por la prueba del caso. Si se demuestra que el demandado usó un arma mortal en la comisión del delito, entonces podría considerarse, a partir del uso de tal arma, y en ausencia de circunstancias atenuantes, que la existencia de dolo es un elemento esencial de aquel acto. Sin embargo, ustedes no están obligados a resolver en este sentido.

El Derecho permite al jurado encontrar al acusado culpable de cualquier delito menor, que esté necesariamente incluido en el delito por el que se le acusa, siempre y cuando ello sea consistente con los hechos determinados por el jurado a partir de la prueba del caso, y con el Derecho establecido en las instrucciones del tribunal. Por ello, si el jurado, por unanimidad, encuentra al acusado «inocente» del delito que se le imputa como primer cargo de la acusación, entonces el jurado debe proceder a determinar la culpabilidad o inocencia del acusado de cualquier delito menor que esté necesariamente incluido en el delito del que se le acusa.

El delito de asesinato en segundo grado, del que se le acusa en el primer cargo de la acusación del caso, incluye necesariamente el delito menor de homicidio. La sección 1112(a), título 18 del Código de Estados Unidos define homicidio como sigue: «Homicidio es la matanza ilegal de un ser humano sin dolo...: voluntario —en pelea repentina [súbita pendencia] o por emoción violenta [arrebato de pasión; arrebato y obcecación]—. Se requiere probar dos elementos esenciales para establecer el delito de un homicidio voluntario:

* N. del T.: Las figuras penales que a continuación se describen no tienen una traducción uniforme en habla hispana. Sin embargo, es posible traer a colación el glosario que propone MCKELSON (y que ha sido seguido en el texto), ya que puede servir de guía para reconducir diversos términos que se emplean en los sistemas jurídicos hispanoamericanos para delitos similares:

- «Murder»: asesinato, homicidio calificado, homicidio agravado.
- «Malice aforethought»: intención dolosa, malicia deliberada.
- «First-degree murder»: asesinato en primer grado, asesinato premeditado.
- «Second-degree murder»: asesinato en segundo grado, asesinato sin premeditación.
- «Manslaughter»: homicidio, homicidio simple.
- «Voluntary manslaughter»: homicidio intencional, homicidio doloso, homicidio por emoción violenta, homicidio voluntario.
- «Involuntary manslaughter»: homicidio culposo, homicidio involuntario.

La distinción entre «murder» (asesinato) y «manslaughter» (homicidio) es que el primero se realiza de forma especialmente violenta y maliciosa, con una intención y voluntad específica de arrebatarse la vida humana, frente a la cual se expresa total indiferencia. El homicidio, sea voluntario o involuntario, no incluye esta intención dolosa o malicia deliberada.

Véase MCKELSON (1995), «On the Horns of a Dilemma: Accuracy vs. Brevity in the use of Legal Terms by Court Interpreters», en MORRIS (ed.), *Translation and the Law*, Amsterdam & Philadelphia, John Benjamins, pp. 201-218. Una versión digital a la que faltan algunas notas al pie puede consultarse en http://works.bepress.com/holly_mckelson/13/.

- Primero: El acto o los actos de matar a un ser humano;
 Segundo: Realizar tal acto o actos voluntariamente y sin justificación jurídica o excusa.

Si el jurado, por unanimidad, encuentra al acusado «inocente» del delito de asesinato en segundo grado y el delito menor incluido de homicidio voluntario, entonces el jurado debe proceder a determinar la culpabilidad o inocencia del acusado del segundo cargo de la acusación, que lo acusa de que es culpable de homicidio involuntario: el, o alrededor del, 19 de octubre [año pasado], en el territorio de Columbia, el acusado, Horace Walnwright, en el ejercicio de un acto ilegal no constitutivo de delito grave, esto es, el ataque a Harold Clark al golpear la cabeza de Clark con un arma, disparó y mató ilegalmente a Terry Dobbs con esa misma arma, en violación del título 18, sección 1112(a) del Código de Estados Unidos. La sección 1112(a) dispone: «Homicidio es la matanza ilegal de un ser humano con malicia... involuntario — en la comisión de un acto ilegal que no llega a constituir delito grave...»

Se requiere probar dos elementos esenciales para establecer el delito de homicidio involuntario del que se le acusa en el segundo cargo de la acusación.

- Primero: El acto o los actos de matar a un ser humano ilegalmente;
 Segundo: Realizar tal acto o actos mientras se está cometiendo un acto ilegal que no alcanza a constituir delito grave.

Se les instruye que en el título 18, sección 1113(a) (4) del Código de Estados Unidos prescribe una pena por la comisión de (1) una agresión mediante ataque, golpes o lesiones. La pena prescrita es menor a la pena mínima prescrita por la comisión de un delito grave. En consecuencia, la agresión mediante ataque, golpes o lesiones y la agresión simple son actos ilegales que no llegan a constituir delito grave de los contemplados en el título 18, sección 1112(a) del Código de Estados Unidos. Si una persona realmente golpea a otra mientras comete una agresión, el delito es el de agresión por golpes. Este delito no requiere un grado particular de gravedad de la herida ocasionada, ni la intención específica de causar una herida seria. Sin embargo, la fiscalía debe establecer la ausencia de causa justificada o excusa de la conducta del demandado si la evidencia de tal causa justificada o excusa es presentada.

Si el jurado, por unanimidad, encuentra al acusado «inocente» del delito de asesinato del segundo cargo de la acusación, entonces el jurado debe proceder a determinar la culpabilidad o inocencia del acusado respecto del tercer cargo de la acusación. Se le acusa en el tercer cargo que el, o alrededor del, 19 de octubre, del año pasado, dentro del territorio de Columbia, Horace Walnwright, en el ejercicio de un acto ilegal que puede producir la muerte, esto es, confrontar a Harold Clark, Terry Dobb y Carlos Blanca con un arma, sin la debida precaución y circunspección, con negligencia grave, disparó y mató ilegalmente a Terry Dobbs, violando el título 18, Sección 1112(a) del Código de Estados Unidos. La sección 1112(a) también dispone: «Homicidio es la matanza ilegal de un ser humano sin dolo... involuntaria — en la comisión ilegal, o sin la debida precaución y circunspección, de un acto legal que puede producir la muerte».

Se requiere probar tres elementos esenciales para establecer el delito por el que se le acusa en el tercer cargo de la acusación.

- Primero: El acto o los actos de matar a un ser humano ilegalmente;
 Segundo: Realizar tal acto o actos mientras se está cometiendo un acto legal que puede producir la muerte, sin la debida precaución y circunspección;
 Tercero: El real conocimiento, por parte del demandado, de que su conducta era una amenaza a la vida de otros, o teniendo conocimiento de tales circunstancias, de tal forma que podría razonablemente decirse que para él era previsible el peligro a los que exponía a otros con sus actos.

El término «sin la debida precaución y circunspección» es equivalente al término «negligencia grave». La negligencia grave significa más que una negligencia simple ordinaria. La negligencia requiere prueba, más allá de duda razonable, de un desprecio por la vida humana despiadado y temerario.

Con respecto a todos los cargos de la acusación, se les instruye como sigue:

En este caso, el demandado ha fundado su defensa, en parte, arguyendo legítima defensa [o defensa propia]. Si el demandado no fue el agresor, tuvo bases razonables para creer y realmente creyó que estaba en peligro inminente de muerte o de lesiones corporales graves de las que podía salvarse solo usando fuerza letal en contra de su agresor, entonces tenía derecho de usar fuerza, incluso fuerza letal, para defenderse a sí mismo. Por «fuerza letal» se entiende la fuerza que puede producir la muerte o lesiones corporales graves. Para que el demandado haya estado justificado en el uso de fuerza o fuerza letal por defensa propia, él no debió haber provocado el ataque ni haber sido el agresor. Meras palabras, sin más, no constituyen provocación o agresión. Las circunstancias bajo las que él actuó deben haber sido de tal magnitud como para producir en la mente de una persona razonablemente prudente, en una situación similar, la creencia razonable de que la otra persona iba, en ese momento, a matarlo u ocasionarle lesiones corporales graves. Además, el demandado debió haber creído realmente que él estaba en peligro inminente de muerte o de lesiones corporales graves y que debía usar la fuerza letal para repelerlo.

Si existe prueba de legítima defensa, la fiscalía debe probar, más allá de duda razonable, que el acusado no actuó en legítima defensa. Si usted encuentra que la fiscalía ha fracasado en probar, más allá de duda razonable, que el demandado no actuó en defensa propia, usted debe encontrar al acusado inocente. En otras palabras, si usted tiene una duda razonable sobre si el demandado actuó o no en defensa propia, su veredicto debe ser no culpable.

Si el demandado tuvo fundamentos razonables para creer y realmente creyó que estaba en peligro inminente de muerte o de lesiones corporales graves y que la fuerza letal era necesaria para repeler tal peligro, él estaría justificado en el uso de la fuerza letal en defensa propia, incluso si después hubiese resultado que las apariencias eran falsas. Si se cumplen estos requi-

sites, él podría usar la fuerza letal aunque la otra parte no tuviese, de hecho, el propósito de matarlo ni de herirlo gravemente; y aunque no existiese, de hecho, peligro inminente de muerte o lesiones, ni necesidad real de usar la fuerza letal en defensa propia.

Si el demandado tuvo fundamentos razonables para creer y realmente creyó que estaba en peligro inminente de muerte o de lesiones corporales graves y que la fuerza letal era necesaria para repeler tal peligro, no se requiere que él se haya retirado o haya considerado si se puede retirarse de forma segura. Tuvo derecho a resistir y usar tal fuerza, como fuese razonablemente necesario de acuerdo a las circunstancias, para salvar su vida o protegerse a sí mismo de lesiones corporales graves. Sin embargo, si el demandado pudo haberse retirado seguramente pero no lo hizo, su fracaso de retirarse es una circunstancia que usted podría considerar, junto con todas las otras circunstancias, al determinar si él fue más lejos al repeler el peligro, real o aparente, de lo que estaba justificado a hacerlo en el caso concreto.

Incluso si la otra persona fue el agresor y el demandado se encontraba justificado para usar la fuerza en defensa propia, no tendría derecho a utilizar ninguna fuerza mayor que aquella que, teniendo fundamentos razonables para creer y habiendo realmente creído, era necesaria, en las circunstancias concretas, para salvar su vida o evitar lesiones corporales graves. Al determinar si el demandado usó fuerza excesiva al defenderse, usted podría considerar todas las circunstancias bajo las que actuó. El derecho a la defensa propia no es necesariamente derrotado si una fuerza mayor de la que podría haber parecido necesaria a sangre fría fue usada por el demandado por emoción violenta provocada por una agresión hacia su persona. Una creencia que podría ser irrazonable a sangre fría, podría ser real y razonablemente considerada tras una emoción violenta.

En este caso, el demandado también ha fundado su defensa en que fue un accidente. Si se presenta prueba del accidente, la fiscalía debe probar, más allá de duda razonable, que la descarga del arma del demandado no fue accidental. Si usted cree que el demandado, mientras cometía un acto legal y mientras usaba la debida precaución y circunspección, descargó accidentalmente el arma que causó la muerte de Terry Dobbs, o si usted tiene una duda razonable sobre esto, entonces debería encontrar al demandado «inocente» de todos los cargos de la acusación.

Todo veredicto debe representar el juicio meditado de cada jurado. Para dictar un veredicto, es necesario que cada jurado preste su consentimiento. En otras palabras, su veredicto debe ser unánime. Es su deber como jurado consultar con los otros y deliberar, esforzándose por alcanzar un acuerdo, sin violentar las opiniones individuales. Cada uno de ustedes, miembros del jurado, debe decidir el caso por sí mismo, pero solo después de una consideración imparcial de la prueba junto con sus compañeros. En el curso de sus deliberaciones, no dude en re-examinar sus propias visiones y cambiar su opinión si se convence que es errónea. Pero no ceda en su honesta convicción sobre el peso o efecto de la prueba exclusivamente por la opinión de sus compañeros jurados, o con el mero propósito de dictar el veredicto.

3. El caso civil: el patrimonio de James Dale Warren

NO. 10-05-XX¹⁴(A)

EN EL ASUNTO
DEL PATRIMONIO
DE JAMES DALE WARTREN,
fallecido

EN EL TRIBUNAL
DEL DISTRITO DEL CONDADO
DE LAMA, NOCONA
DISTRITO JUDICIAL 81

Petición original de impugnación de testamento

SE PRESENTA Susan Warren Gearhart, actuando como demandante y reclamante, trayendo esta petición original de impugnación de testamento, para impugnar la validez de un supuesto testamento presentado para su legalización por el demandado y defensor James Dale Warren, Jr. y en respaldo de tal contienda respetuosamente demostrará a este Honorable Tribunal y Jurado lo siguiente:

1. Esta disputa se trae como un procedimiento secundario a la solicitud de legalización de un supuesto testamento ológrafo de James Dale Warren, fallecido, de fecha 31 de octubre, del año pasado, presentado por el hijo del fallecido, James Dale Warren, Jr., en la causa núm. 10-05-XX, pendiente desde el 4 de noviembre del año pasado.

2. Por orden del tribunal, ha sido declarado y decretado que el supuesto testamento de fecha 31 de octubre, del año pasado, tiene la firma de James Dale Warren, fallecido, y satisface las formalidades de la ley del Estado de Nocona para el otorgamiento de un testamento ológrafo legalmente vinculante. Por una orden adicional del tribunal, ha sido declarado y decretado que las partes de este procedimiento, Susan Warren Gearhart, reclamante, y James Dale Warren, Jr., defensor, son los dos únicos herederos legales de James Dale Warren, fallecido, y como tales, las partes tienen la legitimación e interés apropiado para este procedimiento.

3. Como fundamentos para la impugnación del testamento, la reclamante mostrará al Honorable Tribunal y al jurado que supuestamente el 31 de octubre, del año pasado, el testamento de su padre, James Dale Warren, fallecido, fue otorgado en un momento y en unas circunstancias en que aquel no se encontraba en su sano juicio y no poseía la capacidad suficiente para hacer un testamento. Debido a que al difunto le faltaba capacidad testamentaria, como se define este término legalmente, al momento de su otorgamiento supuestamente el 31 de octubre, del año pasado, este documento no es un testamento válido de James Dale Warren, el fallecido, y por ende es nulo y sin valor.

4. Como fundamentos adicionales y/o alternativas para su impugnación de testamento, la reclamante mostrará a este Honorable Tribunal y Jurado que el supuesto 31 de octubre del año pasado, el testamento de su padre, James Dale Warren, fallecido, fue otorgado en un momento y en unas circunstancias en que James Dale Warren, Jr., ejercía sobre el difunto y sobre la mente y voluntad de éste tal influencia o dominio como para haber impedido la voluntad libre del difunto, y haber constituido, en cambio, la voluntad del defensor. Porque el difunto otorgó el supuesto testamento el 31 de octubre del año pasado bajo la influencia del de-

¹⁴ El problema original tenía fecha de 1980. Hemos incrementado las sumas involucradas para reflejar la inflación hasta el 2003. Recomendamos ajustar las figuras y fechas en los elementos de prueba para reflejar el año anterior a que el caso fuese tratado.

tensor, como el término es definido por la ley, este documento no es un testamento válido de James Dale Warren, el fallecido, y por ende es nulo y sin valor.

CONSIDERANDO ESTAS PREMISAS, y en razón de lo anterior, la reclamante debe negar en general las alegaciones en respaldo de la legalización del testamento ofrecidas por el defensor en su solicitud de legalización del testamento, y la reclamante suplica que no se admita a legalización el supuesto testamento de 31 de octubre de James Dale Warren, fallecido, y que sea declarado nulo y sin valor sobre la base de falta de capacidad testamentaria y/o influencia indebida con respecto al otorgamiento del mismo. La reclamante solicita, además, que se le otorgue la reparación a la que pueda tener derecho, en conformidad a la ley o a la equidad, y por la que siempre rogará.

Respetuosamente,

Portia Lawson,

Abogada de la reclamante, Susan Warren Gearhart

Contestación a la petición de impugnación de testamento

SE PRESENTA James Dale Warren, Jr., en calidad de demandado y defensor, y presenta esta respuesta a la petición de impugnación de testamento, y respetuosamente mostrará al Tribunal y al Jurado lo siguiente:

1. Admite el párrafo 1.
2. Admite el párrafo 2.
3. Rechaza los párrafos 3 y 4, y este defensor mostrará que no hay fundamentos jurídicos ni fácticos para declarar nulo y sin valor, o para negar que sea admitido a legalización, la última voluntad y testamento de James Dale Warren, fallecido con fecha 31 de octubre, del año pasado.

CONSIDERANDO ESTAS PREMISAS, el defensor/demandado pide que la petición original de impugnación de testamento sea denegada y que este Tribunal dicte sentencia en favor del defensor, en conformidad a los hechos y al Derecho, y en favor de cualquiera otra reparación a la que tenga derecho.

Respetuosamente,

Renaldo Palmer,

Abogado de James Dale Warren, Jr.

Estipulaciones

1. Se estipula por y entre las partes que en el momento del juicio, la reclamante subirá al estrado y que llamará, como su única otra testigo, a Pat Duffey.
2. Se estipula por y entre las partes que al momento del juicio, el defensor subirá al estrado y que llamará, como su único otro testigo, a Ernest Potter.

3. Se estipula por y entre las partes que el texto del 26 de mayo, la voluntad y testamento del año pasado otorgado por James Dale Warren el 26 de mayo del año pasado, es el siguiente:

26 de mayo

Última voluntad y testamento

Yo, James Dale Warren, hago del presente texto mi última voluntad y testamento. Revoco todas las voluntades anteriores, ya que es mi intención en este momento escribir mi última voluntad y testamento antes de que parta a recibir mi recompensa. Estando sano tanto mental como físicamente, por este medio dejo a mi fiel y devota hija, que me ha cuidado por muchos años, el interés y el capital de mi cuenta de ahorros consistente en 100.000 dólares, y nuestra casa familiar en el 4250 de Riverside Lane. También le dejo a Susan cualquier otra propiedad de cualquier tipo, con excepción de que dejo a mis nietos mi vieja sabuesa, Cassandra, porque sé que ellos la seguirán cuidando.

/s/ James Dale Warren

Happy Valley, Nocona

5. Se estipula por y entre las partes que el texto del testamento de 31 de octubre del año pasado es el siguiente:

Esta es mi última voluntad y revoco todas las otras. Estoy en mi sano juicio pero voy a morir. Dejo todos mis bienes y propiedades de cualquier clase a mi querido hijo, Jim, porque él necesita 50.000 dólares para comenzar una nueva vida, con excepción de las joyas de Mary y la porcelana china que se las dejo a Susan que se encuentra viajando con su esposo.

/s/ James Dale Warren

6. Además, se estipula que la carta escrita por James Warren, Sr., a James Warren, Jr., el 13 de octubre, del año pasado, dice así:

13 de octubre

Querido Hijo,

Gracias por tu llamada de anoche. Significó mucho para mí saber que no estás enojado sobre el hecho de que no pude ser un padre para ti cuando estabas creciendo. Tu media hermana, Susan, se ha vuelto a casar recientemente, con un tipo llamado Bill Gearhart. Él es un corredor de bolsa, no muy exitoso, pero lo suficientemente como para cuidar a Susan y los niños. He estado aquí en esta casa desde abril, y no me importa mucho, salvo que realmente extraño ver a Kim y James crecer. Los amo como si fuesen míos.

He pensado acerca de tu problema de necesitar una inversión inicial para producir tu nueva obra. He decidido buscar la forma de ayudarte. Realmente me haría sentir excelente si te pudiese ayudar a hacer algo grandioso en tu vida.

Realmente ansío tu próxima llamada y en especial tu visita prometida en un futuro cercano.

Por favor escríbeme a: James Warren
Habitación 13

1500 Lama Lane
Asilo de ancianos Happy Valley
Happy Valley, Nocona

7. Además, se estipula que, al momento de su muerte, el valor de los bienes de James Dale Warren era de 525.000 dólares y consistía de:

Efectivo y certificados de depósito	100.000 dólares
Fondo de Pensiones de Renta Vitalicia por muerte	150.000 dólares
Propiedad en 4250 de Riverside Lane	250.000 dólares
Propiedad Personal	50.000 dólares
Pasivos por costos hospitalarios finales y gastos funerarios, etc.	(25.000) dólares
Activos netos	525.000 dólares

8. Además, se estipula que Pat Duffey es una testigo calificada, según la Regla 702 de las Reglas Federales de la Prueba para los propósitos del juicio.

Declaración de Susan Gearhart

Mi nombre es Susan Warren Gearhart. Vivo en el 4250 de Riverside Lane, Happy Valley, Nocona. Tengo 30 años de edad. Mi padre fue James Dale Warren, y mi madre fue Mary Warren, que ahora tiene doce años de edad, y una hija, Mary Kimberly Smith, que ahora tiene diez años de edad. Cuando Tom y yo nos casamos, continuamos viviendo en la casa de mi padre con él, ya que mi madre había fallecido recientemente, y no quería dejar a mi padre solo. Tom era vendedor, y viajaba mucho, por lo que me acomodaba vivir en esa casa y tener a papá para que me ayudara a criar a mis hijos cuando llegaban. Alrededor de un año después de que Kim nació, Tom Smith se divorció de mí, y yo continué viviendo ahí con mi padre en nuestra casa familiar en Riverside Lane. De hecho, nunca he vivido en ninguna otra parte que en Riverside Lane, excepto en los tiempos en los que estuve fuera, en el colegio.

Diez años atrás el 4 de julio, del año pasado [sic], me casé con Bill Gearhart. Bill es mi segundo marido, y el nombre de mi primer marido era Tom Smith. Con Tom Smith tuve un hijo, James Warren Smith, que ahora tiene doce años de edad, y una hija, Mary Kimberly Smith, que ahora tiene diez años de edad. Cuando Tom y yo nos casamos, continuamos viviendo en la casa de mi padre con él, ya que mi madre había fallecido recientemente, y no quería dejar a mi padre solo. Tom era vendedor, y viajaba mucho, por lo que me acomodaba vivir en esa casa y tener a papá para que me ayudara a criar a mis hijos cuando llegaban. Alrededor de un año después de que Kim nació, Tom Smith se divorció de mí, y yo continué viviendo ahí con mi padre en nuestra casa familiar en Riverside Lane. De hecho, nunca he vivido en ninguna otra parte que en Riverside Lane, excepto en los tiempos en los que estuve fuera, en el colegio.

La salud de mi papá comenzó a deteriorarse mucho tiempo atrás, y nunca me sentí cómoda dejándolo solo en la casa durante los últimos cuatro o cinco años. Discutí irme de la casa con él, pero se opuso mucho a la idea, especialmente ya que disfrutaba tener a Jamie, su nieto tocayo, y a Kim con él. Era un abuelo muy dedicado, y mis hijos también con él. Sé que él nunca hubiese dejado de incluirme a mí y a mis hijos en su testamento, si estuviere en su sano juicio.

Cuando estaba creciendo aquí en Happy Valley, tenía una relación casi perfecta con mis padres, y ellos tenían una relación maravillosa entre ellos. Mi padre me dijo que él y Elizabeth se habían divorciado porque él no podía soportar su constante mal humor y quejas. Él nunca habló amablemente de ella. En cuanto a mi medio hermano, Jim, mi padre me dijo que él le había estado enviando la pensión por los primeros 20 años de la vida de Jim y nunca había recibido un gracias por algo de parte de Jim o Elizabeth. Parecía dolerle que Jim nunca le escribiera para decirle gracias por los regalos que él solía enviarle. Era un chico desagradecido. Recuerdo que solía llamar a la casa cuando él estaba en la secundaria, y siempre era maleducado conmigo y con mi madre. Decía cosas como, «Déjame hablar con el viejo». Algunas veces mi papá estaba ahí cuando Jim llamaba, y siempre terminaba molesto después de sus conversaciones. Mi padre siempre decía que cada llamada telefónica era con el propósito de pedir dinero y comprar algo extravagante, como un automóvil o un billete de avión. Cuando yo estaba a punto de salir de la enseñanza secundaria, Jim decidió venir a Happy Valley, probablemente para tratar de pedir dinero prestado otra vez. En ese entonces, mi madre estaba muy enferma y sufría de una condición nerviosa causada por sus medicamentos, y yo rezaba para que Jim no apareciera para alterar nuestra familia. Le advertí a mi madre por adelantado que él podía aparecer, porque pensé que a ella le podía hacer daño verse sorprendida por su visita. Efectivamente, cuando apareció fue algo sorpresivo.

Cuando Jim llegó a la puerta delantera de casa, usaba unos harapos sucios y tenía la barba y el pelo largo. Lo dejé entrar de mala gana después de que me dijo quién era, y lo llevé al estudio de mi padre y le presenté a Jim a mi padre. Creo que se habían juntado algunas veces a través de los años, pero dudo que él pudiese haber reconocido a Jim como su propio hijo ese día. Luego, dejé la habitación, y lo único que escuché de su conversación fue cuando pasé por ahí y escuché a Jim diciendo cosas sobre lo duro que era ser un estudiante pobre y que apreciaría cualquier ayuda que mi padre pudiese darle. Mi padre luego dijo una frase que a menudo le había escuchado decir, y era que «Un hombre tiene que valerse por sí solo, o no hacerlo en absoluto». El resto de lo que escuché solo fueron unos pocos murmullos que sonaban como una discusión para mí. No recuerdo cuánto tiempo Jim estuvo ahí. Cuando se fue del estudio de mi padre, caminó hacia el hall y me preguntó si le podía llevar. A medida que iba a buscar mi abrigo, también me preguntó si podía darle algo de dinero o cualquier otra cosa que tuviera para quedarse por algunos días. Luego subí las escaleras y saqué algo de dinero que me habían dado de regalo. Cuando nos subimos al automóvil, Jim nuevamente me pidió dinero, se lo di y le dije que debería usarlo para irse de la ciudad y que no debería regresar nunca más a molestar a mi familia. Debí haberlo escuchado en ese momento, porque se rió de mí y me dijo que volvería y que obtendría lo que quisiera del viejo.

Durante los siguientes años, Jim no llamó nunca, que yo sepa, para hablar con mi padre, y tampoco escribió ninguna carta que yo viera. Creo que nunca vino a visitarnos, porque ciertamente nunca lo vi. Escuché de otra gente que Jim resultó ser un drogadicto, y creo que estaba drogado el día que

vinó a ver a mi papá, o al menos se veía así. Mi papá nunca me habló acerca de Jim o Elizabeth después de esa visita, y continuamos teniendo una buena vida juntos, hasta que mi querida madre falleció cuando yo tenía 23 años de edad. Dos años después, me casé con Tom Smith, y él se mudó a mi casa, para poder continuar cuidando a mi papá.

Varios años después de mi divorcio, conocí a Bill Gearhart, y estuvimos comprometidos por alrededor de un año hasta que finalmente nos casamos. Mi papá era consciente de que me iba a casar con Bill, pero realmente nunca me dijo mucho. Creo que no le gustaba Bill, pero en ese entonces él pensaba que nadie era lo suficientemente bueno para su hija —un típico padre—. El único comentario que hizo alguna vez fue después de que Bill y yo nos casáramos, pareció un poco sorprendido que Bill estuviese dispuesto a vivir en la casa de otro hombre, en la misma casa donde me había casado y había vivido con Tom Smith, por lo que repitió su vieja filosofía que un hombre debería ser exitoso por sí mismo o no serlo en absoluto.

En muchas ocasiones, mi padre solía decirme que era su intención dejarme la casa en River Lane, para así poder criar a Jamie y Kim apropiadamente. La casa vale probablemente 250.000 dólares en el mercado actual de Happy Valley. También me dijo que quería que conservara todo lo de él a cambio de los años que había pasado cuidándolo. Teníamos una relación maravillosa, y ciertamente no sería una sorpresa para mí ser su única beneficiaria en su testamento. El 26 de mayo, del año pasado, estaba con él cuando se sentó y escribió un testamento en el que me dejaba la casa y todo a mí.

La salud de mi papá se había deteriorado mucho, y me parecía que sería mucho mejor en un lugar donde tuviese cuidados de enfermería a su disposición en el supuesto de que algo serio pasara. Los doctores me dijeron que tenía todo tipo de problemas y que en cualquier momento podían resultar en una emergencia, lo que es, por supuesto, lo que le ocurrió cuando le dio un infarto. Después de que Bill y yo nos casamos, algunas veces él iba conmigo al asilo de ancianos a visitar a mi papá, pero por supuesto papá le prestaba mayor atención a Jamie y Kim cuando lo visitábamos. Yo iba prácticamente todos los días, y sentía que él era verdaderamente feliz allí, o de lo contrario, me lo hubiese llevado de vuelta a casa. Mi papá tenía un compañero de habitación llamado Ernie Potter, que parecía agradarle bastante, aunque el Sr. Potter siempre parecía raro y medio antipático cuando yo lo veía. Evidentemente, mi padre nunca objetó acerca de quedarse en el asilo en vez de vivir en su casa conmigo y los niños.

En un momento en medio del verano, mi medio hermano me llamó para decirme que quería hablar con mi papá. No puedo recordar cuándo fue, pudo haber sido en cualquier momento durante los meses de verano. Le dije dónde estaba papá y le di la dirección a la que le podía escribir. Sé que más tarde llamó a mi esposo, un día que estaba visitando a mi padre, y nuevamente pidió la misma información, diciéndole a Bill que la había perdido. Bill le dio el número de teléfono y dirección del asilo. Hasta donde sé, Jim nunca se molestó en llamar o escribir, al menos mi padre nunca me lo mencionó, si lo hizo.

El 28 de octubre, del año pasado, recibí una llamada telefónica del asilo de ancianos Happy Valley justo cuando había terminado de alimentar a la vieja Cassie. En ese momento, me enteré de que mi padre había sufrido un infarto, que ellos creían era un infarto leve, y que lo iban a colocar en el ala del hospital para tratamiento y observación. Corrí hacia el hospital y me quedé con él todo el tiempo que me permitieron durante el día. Él no estaba realmente bien ese día, y no actuaba como si fuese él para nada. Lo pasaba muy mal conversando y tenía ganas de llorar y estaba deprimido. Estaba muy preocupada por él, pero las enfermeras me continuaban diciendo que él estaba bien. No tuve oportunidad de hablar con los doctores antes de irme a casa esa noche.

A la mañana siguiente, iba camino al hospital para ver a mi papá y pasar el día con él, cuando me vi involucrada en un terrible accidente. El tipo se pasó un stop y me pegó por el costado. Me pegué en la nariz con algo y me la rompí, lo que me dejó con los ojos morados más tarde. También me corté el labio y la frente, y me veía horrible. Además, me rompí varias costillas y apenas podía respirar. Me llevaron al hospital Happy Valley en una ambulancia, donde fui admitida para el tratamiento de mis heridas. Llamé a Bill al trabajo, le conté y le dije que llamara al hospital para avisarles que no llegaría debido al accidente. También le dije a Bill que él debería decirle a las enfermeras y doctores que no explicaran a mi padre acerca del accidente, porque le afectaría mucho en las circunstancias en las que se encontraba. Cuando Bill llegó al hospital a verme, ya había llamado al hospital Happy Valley y les había dicho acerca de mi situación. Bill también me dijo que las enfermeras le dijeron que no se preocupara por el Sr. Warren, porque él estaba en muy buenas condiciones. En algún momento, Bill fue al hospital Happy Valley para ver a mi papá, y me dijo que mi papá estaba durmiendo tranquilamente cuando lo vio.

El 30 de octubre, llamé dos veces a la habitación de mi papá, esperando hablar con él. Había decidido que quizás le diría que estaba resfriada o algo y que no era capaz de visitarlo porque podía ser contagioso. Un hombre respondió el teléfono y me dijo que el Sr. Warren estaba bien, pero que no podía hablar por orden del doctor y que tampoco podía hablar muy bien de todas formas. Le solicité el hombre que le dijera a mi padre que había llamado y que lo llamaría nuevamente. También le pedí darle los buenos deseos que le enviaban sus nietos. El hombre no me dijo su nombre, estoy segura, y no me enteré hasta después de que probablemente era mi medio hermano, Jim. El 31 de octubre, mi cara estaba realmente negra y azul, me veía absolutamente horrible. Nuevamente me di cuenta que no podía visitar a mi padre así. Fui dada de alta del hospital durante la tarde del 31 de octubre, y me quedé en la casa. Nuevamente llamé a la habitación de mi papá y la misma voz masculina me repitió la misma historia, y ahora creo que era mi medio hermano, Jim, con quien hablé. También llamé a la estación de enfermería y hablé con una enfermera de nombre de Pat Duffey, a la que conocía por casualidad desde la escuela. Ella había escuchado sobre mi accidente y me preguntó cómo estaba. Le expliqué que me habían dado de alta del hospital, pero me veía muy mal como para ir a visitar a mi padre. Ella me aseguró que mi padre parecía estar en una condición muy estable. Sugirió que debería colocarme

algo de maquillaje y que viniera a visitar a mi padre cuando me sintiera que podía hacerlo, porque me explicó que, de acuerdo a su experiencia, que los pacientes infartados no podían ser considerados realmente estables durante las semanas siguientes al problema inicial. Creo que esa llamada telefónica fue entre las 4:00 y 5:00 p.m. en la tarde del 31 de octubre (del año pasado).

Alrededor de las 23:30 esa noche, Pat Duffey me llamó para decirme que mi padre había empeorado y que su condición había hecho que recibiera mucha atención y cuidados de urgencia, pero en vano. Me dijo que mi padre había fallecido. También me dijo que mi hermano estaba ahí y se haría cargo de todos los arreglos y detalles para que yo no me preocupara de ir al hospital esa noche si no me sentía capaz. Quedé choqueada al saber de la presencia de mi hermano, y le dije que no tenía idea que él había estado ahí. Pat Duffey me dijo que estaba sorprendida que no supiera y que ella asumió que yo sabía que él había estado ahí continuamente durante tres días pendiente mi padre. Bill y yo inmediatamente fuimos al hospital a encargarnos de todo, y cuando llegamos al hospital, Jim ya no estaba ahí.

// Susan Warren Gearhart
SUSAN WARREN GEARHART

SUSCRITO Y JURADO ante mí por la susodicha Susan Warren Gearhart el 28 de enero, del presente año.

// Patricia A. McNulty
NOTARIO PÚBLICO

Mi nombramiento expira con la muerte.

Declaración de Pat Duffey, R.N. [registered nurse]

Mi nombre es Pat Duffey. Vivo sola en 3757 de South Street, Happy Valley, Nocona. Tengo 37 años de edad, y he estado empleada como enfermera de atención primaria en el asilo de ancianos y Hospital Happy Valley desde que obtuve mi M.S.N. [Master of Science in Nursing] en la Universidad de Nocona. Ocasionalmente se me asigna ser la enfermera a cargo en el ala de cuidados del asilo de ancianos Happy Valley, pero usualmente mis deberes implican solo el ala del hospital. Conocí a James Warren desde el 15 de abril, cuando él se mudó al asilo.

Entre el 27 y 31 de octubre del año pasado, cubrí los turnos de la mañana de una enfermera que estaba enferma y que fue asignada al ala del asilo. Mi turno regular en el hospital era el turno de 3:00 a 11:00, que también hice esa semana.

La mañana del 28 de octubre, James Warren tuvo un infarto leve en su habitación del asilo de ancianos Happy Valley, y fue inmediatamente trasladado al ala del hospital para cuidados especiales por su condición. Esa tarde, lo fui a chequear y encontré a su hija, Susan, con él. Estaba en una condición estable físicamente, pero estaba levemente deteriorado mentalmente, lo que

es típico de los pacientes infartados que he atendido. Estaba siendo medicado para mantenerlo calmado y evitar que se frustrara excesivamente por su confusión. Observé que, algunas veces, se deprimía un poco por su incapacidad de hablar correctamente. Era un poco infantil en su dependencia con su hija. Por ejemplo, comenzó a llorar cuando ella trató de irse a casa, y ella se tuvo que quedar hasta que él se durmiera.

A la mañana siguiente, estando en servicio, recibí una llamada al asilo de Bill Gearhart informándome sobre el accidente de Susan. Poco después, conocí a Jim Warren y le conté acerca del accidente. Le pedí por favor que no se lo mencionara a James Warren, y él me aseguró que no tenía intención de mencionar a Susan o su accidente al señor Warren.

El 30 y 31 de octubre, vi a Jim Warren en la habitación de su padre durante todos mis turnos de 3:00 a 11:00. El 30 de octubre noté que él se había afeitado la barba y se había hecho el bigote que tenía el primer día, también noté que estaba usando ropa nueva. Había traído varios arreglos florales y otros regalos para su padre. Asumí que era muy dedicado con su padre, porque cada vez que fui a la habitación, el 30 de octubre, Jim estaba sentado al lado de la cama, o parado al lado de la cama, contándole a su padre detalles acerca de que quería ser un dramaturgo y de algunas de las historias que había escrito. El día 30, el señor Warren pareció mejorar un poco en su capacidad para hablar, y una vez durante mi turno, me preguntó bien claramente por qué Susan no había ido a visitarlo desde su infarto. Me di cuenta que aún estaba un poco desorientado y confundido cuando hizo ese comentario, pero al menos su lenguaje estaba mejorando.

El 31 de octubre, fui a chequear al señor Warren inmediatamente después de empezar mi turno de 3:00 a 11:00. Jim Warren aún estaba en la habitación de su padre hablándole constantemente. Cuando entré a la habitación alrededor de las 3:30, vi que el señor Warren estaba sosteniendo un lápiz en su mano y que había una hoja en blanco frente de él. Asumí que él no podía hablar bien y que iba a tratar de escribir las cosas que quería decir. Tome la presión del señor Warren y tuve que quitarle el lápiz de su mano. En ese momento, el señor Warren fue capaz de decir algunas palabras razonablemente bien articuladas, y no recuerdo que haya dicho nada que no tuviese sentido o algo parecido. Sólo recuerdo que dijo que estaba muy cansado y le pregunté cómo se estaba sintiendo.

A medida que abandonaba la habitación, vi un gesto del señor Warren a su hijo, y Jim se levantó y puso el lápiz de vuelta en la mano de su padre y le comenzó a hablar nuevamente.

En la estación de enfermería, mientras una de las enfermeras se quejaba acerca de todos los medicamentos que faltaban últimamente, respondí una llamada de Susan Gearhart preguntando por la condición de su padre. Traté de asegurarle que todo estaba bien para no preocuparla mucho, solo en caso de que sus heridas aún fuesen severas. Sin embargo, me sentía inquieta acerca de la condición de su padre y la alenté a intentar venir al hospital a visitarlo si sentía que podía. Me siento terrible por no haberle mencionado en ese momento que Jim Warren estaba ahí, pero realmente no sabía la rela-

ción entre ellos. Estoy segura que si lo hubiese mencionado, todo esto no le hubiese pasado.

Cada vez que iba a ver al señor Warren para recordarle que mi turno comenzaba alrededor de las 7:00, él estaba dormido, o al menos parecía estarlo, excepto por una vez que miré y lo vi escribiendo en un pedazo de papel con Jim parado al lado de él ayudándolo a escribir. No podría decir si Jim alcanzaba a leer las palabras en el papel desde su posición o no, y creo que se me ocurrió eso poco después de que servimos la cena, aunque realmente no puedo decir ciertamente cuándo fue.

Alrededor de las 7:30 p.m., Jim Warren vino corriendo a la estación de enfermeras y dijo que su padre parecía estar debilitándose y estaba teniendo dificultad para respirar. Estaba realmente preso del pánico. Desde ese momento en adelante, la condición de James Warren fue continuamente cuesta abajo, y nada de lo que hicimos surtió efecto. Jim Warren se quedó en la habitación hasta que le ordenamos que saliera, porque estaba extremada y emocionalmente perturbado y continuaba diciendo, «Por favor, papá, no ahora, papá», y cosas por el estilo. El doctor salió para comunicarle a Jim Warren la muerte de su padre, y fui al teléfono para avisarle a Susan Gearhart. Fue en esa primera conversación telefónica que por primera vez le mencioné la presencia de Jim Warren y me di cuenta que ella no tenía conocimiento de que él estaba en la ciudad.

Estuve ahí de pie y observé al doctor a medida que llenaba y adjuntaba el resumen clínico. Es un informe que los doctores preparan siempre inmediatamente después de que un paciente es dado de baja de la rutina o curso regular del hospital. Después de que este reporte fue preparado, fue puesto en el archivo permanente que mantenemos sobre cada paciente que es tratado en el hospital.

/s/ Pat Duffey PAT DUFFEY

SUSCRITO Y JURADO ante mí por la susodicha Pat Duffey el 19 de enero, del presente año.

/s/ Patricia A. McNulty
NOTARIO PÚBLICO

Mi nombramiento expira con la muerte.

Declaración de Ernest Potter

Mi nombre es Ernest Potter, tengo 75 años de edad, y resido en el asilo de ancianos Happy Valley —en contra de mi voluntad—. Casi la única cosa buena que me ha pasado desde que mi hija me dejó aquí en este asilo es que conocí a James Warren, que en paz descanse. Pasamos mucho tiempo juntos, y llegamos a ser muy buenos amigos antes de que muriera. Nunca tuve mucha conexión con su hija, Susan, y creo que era mutuo por la forma en que solía mirar mi mano listada y mi silla de ruedas, como si fuera algo del

espacio exterior. Me asombraba que mi amigo James continuara esperando sus visitas, que eran bastante frecuentes, como si no se hubiese quedado sin casa y lo hubiese abandonado en un asilo de ancianos. Creo que él esperaba sus visitas principalmente porque estaba loco por sus nietos, Kim y James. Bastaba mirar alrededor de nuestra habitación para concluirlo, por todas las imágenes de esos niños que colgaban en la pared. La única vez que hablamos acerca del hijo de James, Jim, fue cuando él habló de lo decepcionado que estaba de que Jim resultara ser un artista que se moría de hambre tratando de ser un actor. Me dijo que se sentía culpable por haberse divorciado de la mamá de Jim, Elizabeth Warren, justo después que Jim naciera, ya que nunca pasó nada de tiempo siendo el papá de Jim después de eso. Trataba de hablarle para que dejara de preocuparse tanto de sus hijos, ya que no me parecía que ellos estuviesen tan preocupados por él en ese momento, especialmente después que Susan se casara con un «cazafortunas», como James solía llamarlo. El cazafortunas, Bill Gearhart, vino una o dos veces con Susan a visitar a James, y podía ver a James que inmediatamente se colocaba de mal humor. Se deprimía o se ponía rojo de rabia, y bastante rápido se ponían a discutir, como siempre lo hacían, sobre el lujoso estándar de vida que Bill tenía. Recuerdo que un día tuvieron una discusión bastante grande acerca del hecho que Bill había puesto a los niños en un colegio privado, el cual James pensaba que era muy caro y convertiría a los chicos en niños mimados.

Una par de meses antes que James falleciera, que en paz descanse, recibí una llamada de su hijo, Jim, desde Nueva York. Realmente le hizo bien, le levantó el ánimo. De lo que escuché, una parte de la conversación tenía que ver con que Jim le pedía algo de ayuda, porque escuché a James decir, «Es hora que haga algo por mi propio hijo, por ende no tengas vergüenza de pedirlo». Hablaron alrededor de media hora, y James colgó y me dijo «Bueno, Ernest, aún tengo la posibilidad de ser un padre para mi hijo, y voy a hacerlo ahora». Hablamos un largo rato más sobre lo feliz que lo hizo hablar con Jim.

Justo después, se sentó y escribió una carta, a Jim creo, aunque no sé si la envió.

Nunca olvidaré el día en que James tuvo su infarto, justo ahí en nuestra habitación, y llamé a la gente a cargo en el asilo y les dije que estaba muy enfermo, eso fue el 28 de octubre, del año pasado, justo después del desayuno. Tan pronto vinieron, tomaron a James y lo llevaron al ala del hospital del asilo. Busqué en la lista telefónica de James hasta que encontré el número de su hijo en Nueva York. Lo llamé y le dije que su padre había tenido un infarto. Temprano a la mañana siguiente, Jim llegó desde Nueva York y vino directamente a mi habitación a agradecerme por haberlo llamado y para ir a visitar a su padre conmigo. Luego se fue al ala del hospital a visitar a su padre, y no lo vi de nuevo hasta la mañana del 31 de octubre.

Nunca vi a Susan, y no sé si se molestó en venir a ver a James en el hospital, pero sí sé que las enfermeras dijeron que la habían llamado para decirle que su padre había sufrido aparentemente un infarto. Nunca escuché a nadie decir dónde estaba ella, pero creo que le hubiese hecho bien a James ver a sus nietos si ella se hubiese molestado en traerlos.

La mañana del 31 de octubre, del año pasado, Jim vino a mi habitación y me dijo que James quería que fuera a visitarlo, y Jim me dijo que había estado con su padre constantemente desde que había llegado. Luego Jim me llevó hacia el hospital y fuimos juntos a ver a James. James se veía cansado y no muy bien. Me dijo que le alegraba verme, y hablamos un poco de cosas en general. Parecía estar en paz consigo mismo. Me dijo que realmente había disfrutado pasar algo de tiempo con su hijo, Jim, finalmente, y que tenía algo realmente importante que hacer en lo que yo lo podía ayudar. Me dijo que quería que regresara después de la cena esa noche, porque tendría algo para que firmara y se lo guardara. Durante la conversación, nunca mencionó a Susan o a sus niños, ni al cazafortunas.

Más tarde ese día, no recuerdo cuando, recibí una llamada de Jim recordándome que regresara después de la cena, y le dije que seguro lo haría. También me dijo que no debería mencionar a Susan o su familia, porque pensaba que podía molestar a James. Por supuesto, después de la cena, alrededor de las 6:30 p.m. fui a ver a James, ya que desde luego quería ayudarlo con cualquier cosa que pudiese. A medida que abría la puerta, Jim me miró sobresaltado, y cuando estaba a punto de entrar, James se sentó en la cama y miró en mi dirección y dijo tan claro como el agua, «¿Eres tú Elizabeth?». Jim puso sus manos en sus hombros y lo empujó hacia atrás en la cama y le pidió que se calmara y que no se preocupara más, y le dijo un par de cosas de una forma muy amable. James nunca dijo algo más que pudiese entender mientras estuve allí durante los siguientes minutos, y solo miraba fijamente a Jim y tenía una pequeña sonrisa en su cara. Llevaba allí solo unos minutos cuando Jim me pidió que saliéramos al hall. Me pasó una hoja y me dijo que era aquello en lo que James quería que le ayudara. Jim me dijo que era la voluntad de su papá, y me dijo, «Ernest, debería llevar esto y ponerlo en la habitación de papá, donde quiera que sea que él tenga sus papeles, y nunca le digas a nadie de esto, hasta que yo te diga. Esa es la forma como lo querría papá».

Llevé el testamento de vuelta a mi habitación, y a la mañana siguiente, decidí leerlo. Pude ver que estaba escrito con la letra de James, y ya que me había dicho que había algo que él quería que firmara, me di cuenta que él quería que fuese su testigo en su testamento. Por lo que escribí abajo, «Yo, Ernest Potter, soy un testigo de su voluntad».

Esa noche, el 31 de octubre, James murió, y perdí el mejor amigo que un hombre podría tener. La mañana siguiente, Jim vino a mi habitación y recogió el testamento. Desde ese momento, Jim ha sido lo suficientemente amable para mantenerse en contacto conmigo con unas pocas llamadas y visitas en el asilo. De hecho, escucho más a menudo de él que de mi propia hija.

/s/ Ernest Potter

ERNEST POTTER

SUSCRITO Y JURADO ante mí por el susodicho Ernest Potter el 19 de enero, del presente año:

/s/ Patricia A. McNulty

NOTARIO PÚBLICO

Mi nombramiento expira con la muerte.

Declaración de Jim Warren

Mi nombre es James Dale Warren, Jr. pero siempre me dicen «Jim». Tengo 42 años de edad. Soy soltero y vivo en la ciudad de Nueva York donde actúo y escribo en The Acting Company. Mi padre fue James Dale Warren, ahora fallecido, y mi madre fue Elizabeth Warren, que vivía en la ciudad de Nueva York hasta su muerte varios años atrás. Susan Gearhart es mi media hermana, nacida de mi padre y su segunda esposa, Mary.

Cuando tenía dos años de edad, mi madre y mi padre se divorciaron, y mi madre finalmente me dijo que el divorcio se debió a la relación que tenía mi padre con Mary, con quien después se casó. Durante los primeros años de mi niñez, tuve poco contacto con mi padre, ya que el divorcio no fue en buenos términos, pero siempre recibía un regalo de Navidad y cumpleaños de él todos los años. No sé qué clase de apoyo le habrá enviado a mi madre para criarme, pero sé que no recibí nada de mi padre para ayudarme a pasar por la Universidad o la escuela de teatro, a pesar de que tenía conocimiento de que él podía ayudarme si hubiese querido. Durante mi último año en la Universidad, viajé a Happy Valley, Nocona, para renovar mi relación con mi padre. Esa fue la primera vez que conocí a Susan Warren Gearhart, mi media hermana.

Antes de mi viaje, llamé para hacer planes con mi padre, pero solo pude hablar con Susan. Ella parecía bastante infeliz acerca de mi plan de visitar a mi padre, pero la ignoré. Cuando llegué a Happy Valley, no fui recibido muy bien por Susan o su madre, Mary, quien aún estaba viva en ese momento. Tal como pensé, ni siquiera le habían dicho a mi padre que iba, y supongo que esperaban que no apareciera debido a la forma en que me habían desalentado de venir. Mi padre se tomó algún tiempo libre de su trabajo para reunirse conmigo, y realmente disfruté conocerlo.

En ese momento, tenía el aspecto de un vagabundo o «hippie». Creo que mi padre estaba un poco perturbado por mi apariencia, y me dijo que probablemente no sería capaz de hacer una carrera al tener un título de actor. Por otra parte, estaba genuinamente contento de verme y me alentó para volver en cualquier momento en el futuro. Cuando me iba, Susan se ofreció para llevarme a la estación de buses. Durante ese viaje, Susan me dijo que no debería regresar a Happy Valley porque molestaba mucho a su madre, Mary, y me explicó que Mary estaba en una condición física muy débil. Me dijo que mi padre estaba bien y que estaba muy feliz y que no debería suscitar ningún problema para él o su familia. Dijo que si algo surgía que yo debiese saber, se mantendría en contacto conmigo. Entonces, sorprendentemente, cuando salí del auto metió dos billetes de 50 dólares en el bolsillo de mi camisa y me dijo que esperaba que me ayudara un poco. Supongo que no la culparía por eso, y ciertamente me veía como un vagabundo, pero eso fue bastante insultante.

Durante los próximos años, pude hablar con mi padre solo unas pocas veces, ya que la mayoría de las llamadas telefónicas eran interceptadas por Susan. Nunca escuché de él cuando Susan cogía mis llamadas. Realmente no puse mucho esfuerzo en ponerme en contacto con mi padre, porque estaba trabajando mucho para tratar de ganarme la vida como actor, o como

escritor. Me enredé con drogas una vez y la pasé muy mal tratando de rehabilitarme, y no lo dudaría que Susan hizo que mi padre se enterara de eso. Finalmente, me animé mucho por el éxito de una de mis obras en un teatro, y comencé a tomar mi vida y mis escritos más en serio.

Sobre abril del año pasado, terminé unos de mis guiones y se los lleve a varios agentes, productores y otra gente del gremio, para ver si ellos pensaban que podía ser un potencial Broadway. Casi todos con los que hablé me dijeron que tenía los ingredientes para ser un gran éxito. El único problema era que todos con los que hablé me dijeron que tendría que entregar la mayoría de las ganancias a aquellos que darían el respaldo financiero para la producción. Cuanto más lo revisaba, más me daba cuenta que si no ponía una buena cantidad de dinero por mi cuenta, tendría que darle todo el control a la producción, así como también casi todas las ganancias, para poder producir la obra. Fue en ese tiempo cuando comencé a considerar contactar a mi padre para ver si él podía entregarme alguna ayuda financiera.

En algún momento a mediados del 20 de mayo, traté de contactar a mi padre, pero Susan recibió la llamada telefónica y fue muy vaga acerca de dónde estaba mi padre y acerca de si él me llamaría o no de vuelta. Traté nuevamente de llamar a mi padre a mediados de julio, y pasó lo mismo. Finalmente, a principios de octubre llamé a la casa y el marido de Susan, Bill Gearhart, respondió, y me dijo que mi padre estaba en el asilo de ancianos Happy Valley y me dio el número de teléfono. No podía creer que mi padre estuviese en un asilo, ya que Susan ni siquiera me había dicho que estuviese con tan mala salud, y mucho menos que lo había puesto en un asilo.

El 12 de octubre, llamé a mi papá y hablé con él en una conversación telefónica muy larga, que debió haber durado más de una hora. Fue la mejor conversación que alguna vez tuvimos. Mi padre estaba muy interesado en ayudarme a financiar mi obra, y me habló acerca de prestarme algo de dinero o encontrar la forma de poder ayudarme a proteger mi interés en mi trabajo. Tenía muchas cosas personales que decirme, que nunca había expresado antes, sobre sus propios sentimientos por no haber estado conmigo cuando era un niño y no haber sido responsable de ayudarme en nada. Le dije que nada de eso era importante y que, por supuesto, no esperaba que me ayudara ahora solo para compensar todas esas cosas en las que había fallado en el pasado.

Poco tiempo después, recibí una carta de él en la que nuevamente expresaba su interés en ayudarme con mi obra. Estaba haciendo planes para visitarlo tan pronto como pudiera escaparme de Nueva York. Entonces, inesperadamente, recibí una llamada de Ernest Potter, quien me explicó que era el compañero de habitación de mi padre en el asilo de ancianos Happy Valley. Me dijo que mi padre había sufrido un infarto y estaba en muy malas condiciones. Le agradecí y le dije que iría a Happy Valley tan pronto como pudiese llegar y que pasaría por su habitación a visitarlo.

Viajé toda la noche para llegar a Happy Valley, Nocona, y cuando llegué la mañana siguiente al asilo, me dirigí al número de habitación que aparecía en la carta de mi padre. Una enfermera me vio cuando estaba por entrar y me preguntó si conocía al sr. Warren, y le expliqué que era su hijo. El nom-

bre de esta enfermera era Pat Duffey. Me dijo que acababan de recibir una llamada de la hija del sr. Warren, Susan, y que se había visto involucrada en un accidente automovilístico en su camino hacia el hospital. La enfermera dijo que Susan tenía algunas heridas en su cara y otras lesiones, pero que no eran mortales. También dijo que, por lo mismo, no podía venir a ver a su padre. Me explicó que sería mejor para el sr. Warren, en su condición, no saber del accidente, y la enfermera me pidió no mencionarlo. Después, me dijo que estaba contenta de que fuese a estar ahí para que así alguien de la familia estuviese presente durante el periodo de recuperación del sr. Warren. Fui a la habitación de mi padre y Ernest Potter, y Ernest estaba ahí. Pareció muy feliz de conocerme, y me senté por algunos minutos para preguntarle por la condición de mi padre. Dijo que no sabía mucho, por lo que fui al ala del hospital a ver a mi padre.

Cuando llegué a su habitación, encontré a mi padre despierto y bastante alerta. Estaba contento de verme, pero me preguntó por qué me había molestado en ir a verlo antes de que se sintiera un poco mejor. Le expliqué que quería estar ahí con él porque pensé que podía necesitarlo para que lo apoyara y para consolarlo mientras intentaba pararse nuevamente. Luego comenzamos a hablar de forma general de muchas cosas, nada en particular. Creo que debimos haber hablado un par de horas esa mañana, creo que era el 29 de octubre. Dijo que yo hablé la mayor parte del tiempo, ya que él aún tenía algunos problemas para hablar. Un par de veces, me preguntó dónde estaba Susan, y yo eludí la pregunta. Tan pronto como trajeron su medicina, alrededor del mediodía, me fui e hice una reserva de habitación en un motel y regresé más tarde por alrededor de una hora. Su condición permaneció estable todo el día, y estaba extremadamente contento de verme. Me pidió que regresara y estuviese con él al día siguiente.

Al día siguiente, que era el 30 de octubre, llevé algo de mi trabajo a su habitación para sentarme ahí y escribir algunas cartas a gente con la que estaba trabajando en mi nueva obra. Por supuesto, por la condición de mi padre, no pude mencionar el tema de mi necesidad por algo de apoyo financiero, pero sí hablamos de mi trabajo un poco más, y pareció estar bastante interesado que le contara algunas de las cosas que había escrito. También me pidió que le hablara acerca de Elizabeth, mi madre, y acerca de nuestra vida en Nueva York. Pasé la mayor parte del día ya sea sentado en su habitación o en el hall trabajando en mis cosas, ya que no quería que se cansara. Durante el día, Susan llamó mientras estaba ahí y le dije que él estaba bastante bien y estoy seguro que le dije quién era yo. Mostró tanto interés en mí como de costumbre. También, una vez cuando estaba en el hall, vi a un hombre entrar a ver mi padre mientras él dormía, y después supe que era Bill Gearhart. No sé si estaban autorizados a visitarlo, pero lo dudo, ya que mi padre estaba dormido a esa hora. Cuando estaba a punto de irme en la tarde del 30 de octubre, (del año pasado), mi padre me pidió que le asegurara que regresaría a visitarlo al día siguiente, y luego me dijo, «realmente dudo que viva para ver lo que hay fuera de este hospital, y hay algunas cosas de las que aún no me he ocupado».

A la mañana siguiente cuando regresé a la habitación de mi padre, me pidió que buscara a Ernest Potter para que lo visitara. Lo hice, y él y Ernest

tuvieron una grata visita esa mañana. Realmente no puedo recordar ninguno de los detalles de su conversación, aunque creo que él le dijo a Ernest que le gustaría que regresara y lo visitara nuevamente alguna vez.

Después de que Ernest se fue, mi padre me dijo que quería escribir algo, y me pidió que le diera un papel y un lápiz. Más tarde ese día, alrededor de las 5:30, él comenzó a escribir en el papel. En ese momento, observé que estaba normal y mentalmente alerta. Estaba un poco cansado en ese momento, y cuando le sugería que dejara de preocuparse por escribir, se molestó mucho e incluso lloró un poco y me suplicó que lo ayudara con lo que intentaba hacer. En un momento, me pidió que calmara un poco su mano porque estaba temblando. Cuando lo hice, observé algunas de las palabras que estaba escribiendo, y realmente no sé lo que estaba haciendo. Cuando terminó, dobló el papel y lo colocó en el velador. Más tarde, observé que su respiración se veía forzada, y contacté a las enfermeras para decirles que vinieran a revisarlo. Desde ese momento en adelante, su condición pareció empeorar. Durante esa tarde, Ernest Potter vino por algunos minutos, y dijo, «Estoy aquí como lo pidió tu padre». Cuando Ernest se fue, salí y le entregué el papel que mi padre había estado escribiendo, que asumí que era ya sea un préstamo para mí o una carta para alguien, e incluso tengo que haber pensado en ese momento que era un testamento. Realmente no recuerdo haberle dicho a Ernest que el papel era el testamento de mi padre o cualquier otra cosa que le pude haber dicho, ya que estaba muy alterado.

Poco después que Ernest se fue, la condición de mi padre empeoró mucho más y me vi forzado a abandonar la habitación. Las enfermeras y doctores estuvieron ahí por el resto de la tarde, y poco después de las 11:30 p.m., la misma enfermera que había hablado conmigo el primer día de mi llegada, Pat Duffey, vino para decirme que mi padre había sufrido un infarto adicional y que había fallecido.

A la mañana siguiente fui a ver a Ernest Potter para agradecerle por la amistad y amabilidad entregada a mí y a mi padre. Fue en ese momento cuando Ernest me dio el testamento que mi padre había escrito. Entonces observé que Ernest había escrito en el testamento que él era un testigo de aquel, y le pregunté por qué lo había hecho. Me dijo que pensó que ello lo haría todo legal y que él sabía que era lo que quería mi padre. Creo que Ernest Potter es un hombre muy bueno, y me he mantenido en contacto con él desde ese momento.

/s/ James Warren
JAMES WARREN

SUSCRITO Y JURADO ante mí por el susodicho James Warren el 25 de enero, del presente año.

/s/ Patricia A. McNulty
NOTARIO PÚBLICO

Mi nombramiento expira con la muerte.

ELEMENTOS DE PRUEBA

ELEMENTO 1

ASILO DE ANCIANOS

HAPPY VALLEY

1500 LAMA LANE

HAPPY VALLEY, NOCONA

ENCUESTA CLÍNICA

PACIENTE: Warren, James D.

Habitación: 101

MÉDICO: A. Sandoval, M.D.

Prescrito: 31/10 /año pasado

ADMITIDO: 28 - 10 - XX

EXPIRADO: 31 - 10 - XX

DIAGNÓSTICO DE INGRESO:

1. Hipertensión
2. Arteriosclerosis Cerebral
3. RIO CVA

DIAGNÓSTICO FINAL: Accidente cerebrovascular del lado izquierdo

HISTORIA:

Este hombre blanco de 76 años fue admitido el jueves, 28 de octubre, a las 9:45 a.m. con una hemiparesia del lado derecho de una hora de duración. Él tenía una historia de ataques isquémicos transitorios x 10 meses y de hipertensión x 6 años. Previamente, él vivía con la población general del asilo. Esta fue su primera admisión al Hospital desde que llegó al asilo.

EXAMEN FÍSICO:

El paciente estaba agitado a su ingreso. BLP era de 160/112. P - 108. R - 24. Había una debilidad marcada en el lado derecho. Las pupilas estaban igual —la pupila izquierda demostraba una vaga reacción a la luz—. El paciente estaba orientado en el tiempo, lugar, persona. Soplos carotídeos estaban presentes —izquierdos y derechos—. El análisis de la sangre estaba dentro de los límites normales, excepto por la presión del azúcar levemente elevada a 140.

TRAYECTORIA EN HOSPITAL:

Se le administró Coumadin y Aldomet. Los signos vitales fueron estabilizados y se programó una angiografía cerebral para el 1 de noviembre. En la tarde del 31 de octubre, sin embargo, el paciente se comenzó a quejar de una visión borrosa y el equipo reportó una debilidad facial izquierda definida y dificultad al respirar. Se volvió muy letárgico y los signos vitales se convirtieron en inestables. Falleció a las 11:35 p.m.

JDW

4250 Riverside Lane
Happy Valley, Nocona

26 de Mayo

Última voluntad y Testamento

Yo, James Dale Warren, hago del presente texto mi última voluntad y testamento. Revoco todas las voluntades anteriores, ya que es mi intención en este momento escribir mi última voluntad y testamento antes de que parda a recibir mi recompensa. Estando en sano tanto mental como físicamente, por este medio dejo a mi fiel y devota hija, que me ha cuidado por muchos años, el interés y el capital de mi cuenta de ahorros ascendiente a 100.000 dólares y nuestra casa familiar en el 4250 de Riverside Lane. También le dejo a Susan cualquier otra propiedad de cualquier tipo, con excepción de que dejo a mis nietos mi vieja sabana, Cassandra, porque si que ellos la seguirán cuidando.

James Dale Warren

Happy Valley, Nocona

HAPPY
VALLEY
NURSING
HOME

13 de Octubre

Querido hijo,

Gracias por tu llamada de anoche. Significó mucho para mí saber que no estás enojado sobre el hecho de que no pude ser un padre para ti cuando estabas creciendo. Tu media hermana, Susan, se ha vuelto a casar recientemente, con un tipo llamado Bill Gearhart. Él es un corredor de valores, no muy exitoso, pero lo suficiente como para cuidar a Susan y los niños. He estado aquí en esta casa desde abril, y no me importa mucho, salvo que realmente extraño ver a Kim y James crecer. Los amo como si fuesen míos.

He pensado acerca de tu problema de necesitar una inversión inicial para producir tu nueva obra. He decidido buscar la forma de ayudarte. Realmente me haría sentir excelente si te pudiese ayudar a hacer algo grandioso en tu vida.

Realmente ansio tu próxima llamada y en especial tu visita prometida en un futuro cercano.

Papá

Por favor escríbeme a:

James Warren
Habitación 13
1500 Lama Lane
Asilo de ancianos Happy Valley
Happy Valley, Nocona1500 Lama Lane
Happy Valley
Nocona

31 de octubre

HAPPY
VALLEY
NURSING
HOME

Esta es mi última voluntad y revoco todas las otras. Estoy en mi sano juicio pero voy a morir. Dejo todos mis bienes y propiedades de cualquier clase a mi querido hijo, Jim, porque él necesita 50.000 dólares para comenzar una nueva vida, con excepción de las joyas de Mary y la porcelana de la familia que se las dejo a Susan que se encuentra viajando con su esposo.

James Warren

*Yo, Ernest Potter, soy
testigo de esta Voluntad*

1500 Luma Lane
Happy Valley
Nocona

Encargo del Tribunal

SEÑORAS Y SEÑORES DEL JURADO:

Este caso es sometido a vuestro conocimiento, a través de interrogatorios especiales de preguntas específicas sobre los hechos que ustedes deben responder a partir de la prueba que han escuchado en este juicio. Ustedes son los únicos jueces de la credibilidad de los testigos y del peso que tiene el testimonio entregado por ellos, pero en las cuestiones jurídicas, ustedes están gobernados por las instrucciones de este encargo. Ahora les entregaré las instrucciones adicionales que deberán seguir cuidadosa y estrictamente durante sus deliberaciones.

1. No dejen que el sesgo, prejuicio o simpatía afecten a sus deliberaciones.
2. Ya que cada respuesta requerida por el encargo es importante, ningún jurado debería declarar o considerar que alguna respuesta no es importante.
3. No deben decidir quién creen ustedes que debería ganar, y luego tratar de responder las preguntas en conformidad a esa decisión.

4. Para ciertas palabras usadas en este encargo existe una definición legal apropiada, y están obligados a aceptar la definición del tribunal en lugar de cualquier otra acepción.

5. No hay una «Ley del difunto» en el estado de Nocona, por lo que ustedes deben considerar en sus deliberaciones cualquier prueba que el tribunal haya admitido, con cualquier instrucción restrictiva, referida al difunto.

6. Responda con «Sí» o «No» a menos que se le instruya de otra forma. Una respuesta «Sí» debe estar basada en una preponderancia de la prueba. Si usted no encuentra que la prueba preponderante respalda una respuesta «Sí», entonces responda «No».

7. PRUEBA PREPONDERANTE significa el mayor peso y grado de credibilidad del testimonio o prueba introducida ante usted y admitida en este caso.

INTERROGATORIO NÚM. 1: ¿Considera que, a partir de la prueba preponderante, en el momento que James Dale Warren, fallecido, otorgó el testamento ológrafo de fecha 31 de octubre, del año pasado, que forma parte de la prueba de este caso, él tenía capacidad testamentaria?

Definición: «Capacidad Testamentaria». En conexión con el interrogatorio anterior, se instruye que, para que una persona tenga «capacidad testamentaria», en el sentido en que se usa el término en este encargo, tal persona, al momento del otorgamiento del testamento, debe haber tenido la capacidad mental suficiente para entender el asunto en el que estaba involucrado, el efecto de su acto al hacer el testamento y la naturaleza y extensión de su propiedad; debió haber sido capaz de conocer a su pariente más cercano y los bienes naturales de su generosidad y sus demandas hacia él; debe tener memoria suficiente para recordar en su mente los elementos del asunto que está por ser transado, y de retenerlos lo suficiente como para, al menos, percibir su relación obvia entre ellos y ser capaz de formar un juicio razonable sobre ellos.

RESPUESTA AL INTERROGATORIO NÚM. 1:

Respuesta «Sí» o «No»

INTERROGATORIO NÚM. 2: ¿Considera que, a partir de la prueba preponderante, en el momento que James Dale Warren otorgó el testamento ológrafo de fecha 31 de octubre, del año pasado, que forma parte de la prueba de este caso, fue inducido a hacerlo bajo y en razón de la influencia indebida de Jim Warren?

Definición: «Influencia indebida». En conexión con el interrogatorio anterior, se instruye que el término «influencia indebida» significa una dominación, restricción, o control impropio de una persona, ejercido sobre la mente de otro, de una magnitud tal que es capaz de subvertir y derrocar la voluntad de otra persona, de forma que la parte influenciada haya sido inducida a hacer lo que no hubiese hecho si se le hubiese dejado actuar libre y voluntariamente. La influencia debe ser tal que el acto realizado representa el resultado del ejercicio de aquella dominación, restricción o control, y no la voluntad y expresión de la parte que realiza el acto. Influencia indebida puede ser cualquier medio fraudu-

* N. del T.: «Dead Man's Statute» es una norma que establece que en una acción civil, la parte interesada en dicha acción no puede testificar en contra de una parte fallecida sobre comunicaciones sostenidas con la parte fallecida. *Vid.* https://www.law.cornell.edu/dead_mans_statute

lento o intrigante usado sobre y con aquel que otorga un testamento que, en las circunstancias y condiciones que rodeaban a esa persona, le impedía resistirse adecuadamente, controlaba su voluntad y lo inducía a hacer lo que de otra forma no hubiese hecho.

RESPUESTA AL INTERROGATORIO NÚM. 2: _____

Respuesta «Sí» o «No»